

Fecha: 07 de junio, 2004

Hora: 19:15 horas.

**1. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**a-Juramentación del Grupo de Asociación Escazuceña Pro-Hogar Salvando al Alcohólico.**

**b-Rossana Kop.**

**c-Comité Pro-Mejoras Calle Los Mangos.**

**c-Presentación del Proyecto GIS.**

**2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ACTA 153.**

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**4. ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**

**5. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN.**

**6. ASUNTOS VARIOS**

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los Síndicos
- c) Asuntos de Regidores

**SRA. MARÍA ISABEL AGÜERO AGÜERO,  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**REGISTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**Acta No. 157**

**Sesión Ordinaria No. 110**

**Fecha 07/06/04**

<b>FECHA</b>	<b>REMITENTE</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>OFICIO</b>	<b>TRASLADADO A:</b>
02/06/04	Julio C. Angulo Castro.	Remite copia de la nota que le envió al Ministro de Educación Pública en relación con la solicitud de un nuevo colegio en el Cantón.	308-04.	INFORMATIVA.
02/06/04	Rafael Ramírez Badilla	Solicita se le informe si las patentes de licotes nacional y extranjeros 27, del distrito San Rafael tienen algún impedimento para funcionar.	309-04.	COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.
02/06/04	Familia Moya Ávila.	Remite copia de la nota que le envió al Ministro de Educación Pública en relación con la solicitud de un nuevo colegio en el Cantón.	310-04.	INFORMATIVA.
02/06/04	Gabriela Ureña Galvan	Presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo AC194-04, y adendum a dicho recurso	311-04.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
02/06/04	Vecinos de Barrio Nuevo Los Mangos, Bajo Anonos.	Solicitan se les ayude a resolver el problema de calle los mangos, ya que está muy deteriorada.	312-04	COMISION DE OBRAS.
02/06/04	Felipe Seidner Gorin	Presenta recurso de revisión contra el acuerdo AC-79-04.	313-04	COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.
03/06/04	Colegio de Ingenieros topógrafos.	Invitan al VIII Congreso Internacional de Topografía Catastro y Geodesia, a celebrarse del 16-17 y 18 de junio del 2004, Hotel Corobici-	314-04	SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN.
03/06/04	Rolando Lacle C, Diputado.	Remite copia de la nota que le envió al señor Mario Rodríguez Matamoros en relación con la solicitud de un nuevo colegio en el Cantón y clínica de salud..	315-04	INFORMATIVA.
03/06/04.	Pbro. Javier	Solicita exoneración de impuesto	316-04.	ACUERDO

	<b>Peytrequin U, Párroco de San Antonio de Padua Escazú.</b>	<b>de patentes en las actividades que tendrán el 05 y 13 de junio del 2004.</b>		<b>MPL.</b>
<b>03/06/04.</b>	<b>Federico Mora Guardia.</b>	<b>Solicita se le informe cuando entrara en vigencia el reglamento de Licencias Municipales, publicado en la Gaceta del 17 de mayo del 2004.</b>	<b>317-04</b>	<b>COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.</b>
<b>03/06/04.</b>	<b>Eric Hahner Ewald.</b>	<b>Informa que mantiene la apelación planteada contra la resolución DAME 34-2004. construcción de tapia en Cerro Alto.</b>	<b>318-04.</b>	<b>COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>
<b>04/06/04.</b>	<b>María del R. Andrade.</b>	<b>Solicita se le ayude económicamente pues sus bajos ingresos no le permiten subsistir y llevar el alimento a sus hijos.</b>	<b>319-04.</b>	<b>COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.</b>
<b>04/06/04.</b>	<b>Rafael Gutiérrez, Director Área de Conservación Pacífico Central.</b>	<b>Invita al IV Encuentro Internacional de Organizaciones civiles, gobiernos locales e instituciones vinculadas con la zona Protectora, a realizarse el 11 de junio de 2004, en San Pablo de Palmichal de Acosta a las 8 am, en instalaciones de ADESSARU.</b>	<b>320-04.</b>	<b>COMISIÓN DE AMBIENTE.</b>
<b>04/06/04.</b>	<b>Fundación Americana para el Desarrollo.</b>	<b>Invitan al IV Encuentro Internacional de ciudades y municipios turísticos a realizarse el 25 de junio 2004, en el hotel Balmoral. Esta actividad tendrá un horario de 8am a 5 pm, y el costo por participante es de \$25.00 (C10.700.00).</b>	<b>321-04</b>	

07/06/04	Esmeralda Britton González, Ministra de Condición de la Mujer.	Invita al homenaje a la señora Estela Quesada Hernández, como una de las tres primeras diputadas que ejerció el derecho de elegir y ser electa, esta actividad se realizará el 23 de junio 2004, como parte del aniversario 55 del derecho político de la mujer en costa Rica. Este acto será en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa a partir de las 10 horas.		
07/06/04	Carlos Leiton Villalobos.	Propone su nombre como candidato para la elección del comité Cantonal de Deportes y recreación de Escazú.	322-04.	

**CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.**

02/06/04.	Licda. Claudia Bolaños, Departamento de Asuntos Jurídicos.	Remiten el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por el Despacho del Alcalde DAME 047-2004, para que lo eleven en alzada y anexan fotocopia del expediente.	323-04.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
03/06/04.	Cristhiand Montero B, Obras Públicas	Solicita que el concejo Municipal nombre un representante para formar parte del COLOSEVI	324-04.	NOMBRA MIENTO.

Este cuadro refleja la correspondencia recibida del 01 de junio de 2004, después del medio día al 07 de junio de 2004, hasta el medio día.

**Manuel Sandí Solís,  
SECRETARIA MUNICIPAL**

Escazú, 2 junio del 2004

Ref. DOP-674-04

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL**

Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte nuestra, la presente tiene como fin invitar para que un representante del Concejo Municipal forme parte del COLOSEVI y así cumplir con el Decreto Ejecutivo MOPT-S 29390 "conformación de los Consejos Locales de Seguridad Vial (COLOSEVIS)"

El COLOSEVI es un grupo cantonal que se dedicará a estudiar la problemática vial del Cantón, debe estar integrado por representantes de diversas instituciones presentes en el cantón, como lo son;

- ♦ Alcalde Municipal
- ♦ El Jefe de la Delegación Cantonal de la Policía de Tránsito.
- ♦ El Presidente de la Junta de Desarrollo Integral del Cantón.
- ♦ El Presidente o Representante de las Cámaras Privadas del Cantón.
- ♦ Un Representante de la Clínica u Hospital del cantón de la C.C.S.S.
- ♦ Un Representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de cada cantón.
- ♦ Un Representante del Instituto Nacional de Seguros, donde lo haya.
- ♦ Un Representante de la Cruz Roja Costarricense.
- ♦ Un Representante del Ministerio de Salud.
- ♦ Cualquier otra entidad o persona física interesada en el tema.

La primera reunión se realizará el día 10 de junio a las 7:30 am en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal.

Atentamente.

Ing. Cristhian Montero Barrantes.  
**OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD ESCAZÚ**

\*MHR



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS

Al ser las siete y treinta horas del tres de julio del dos mil cuatro, se inicia la sesión de la Comisión de Jurídicos, debidamente convocada para tal efecto, con la presencia de los señores Arnoldo Barahona, Luis Fernando Quirós, y María Isabel Agüero. Funge como asesora administrativa la Licda Laura Arias y como Asesor del Concejo el Lic Carlos Soto Estrada.

I-Se conoce la solicitud de renovación del derecho de explotación de la licencia de licores nacionales y extranjeros número 5 del Distrito de San Antonio, que hace el señor *Manuel Eduardo Montoya Flores*, para el negocio comercial denominado Restaurante El Boyero, ubicado 300 metros este de la Iglesia Católica de San Antonio de Escazu.

Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos exigidos y viendo que constan en el expediente, y de conformidad con el oficio SLM-1014-04 de fecha 20 de mayo del 2004, esta comisión recomienda la aprobación de la solicitud de comentario.

Por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"Se acuerda aprobar la renovación del derecho de explotación de la licencia de licores nacionales y extranjeros número 5 del Distrito de San Antonio, que hace el señor *Manuel Eduardo Montoya Flores*, para el negocio comercial denominado Restaurante el Boyero, ubicado en San Antonio de Escazu 300 metros este de la Iglesia."

II-Se conoce la solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales número 33 del Distrito de San Rafael, que hace la empresa Tsuro del Este Tres Sociedad Anónima, para el negocio comercial denominado Bar y Restaurante Frankie Go, ubicado en el Centro Comercial Trejos Montealegre, en San Rafael de Escazu.

Analizado que ha sido la solicitud, con fundamento en el oficio SLM-1076-04, de fecha 31 de mayo del 2004, esta comisión recomienda la aprobación correspondiente.

Por lo anterior la comisión de jurídicos recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"Se acuerda aprobar la solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales número 33 del Distrito de San Rafael, que hace la firma de esta plaza Teuro del Este Tres Sociedad Anónima, en el negocio comercial denominado Bar y Restaurante Frankie Go, ubicado ubicado en el Centro Comercial Trejos Montealegre, en San Rafael de Escazu."

III-Se da por recibidas y conocidas las notas informativas de los oficios DE-E-040-2004, y DE-E-045-2004, suscritos por el Señor Vicente Bruno Salazar, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines, dirigidos al Señor Alcalde.

En razón que los oficios antes mencionados fueron dirigidos al señor Alcalde donde se le hace una solicitud expresa, esta comisión recomienda al Concejo el archivo de los mismos sin más trámite; quedando a la espera de la comunicación que de ello haga la

Administración al Concejo, siendo hasta entonces que esta comisión podrá pronunciarse  
al respecto, y recomendar al Concejo lo que en derecho corresponda.

~~ARNOLDO BARAHONA~~  
~~COORDINADOR~~

*Arnoldo Barahona Quiros*  
MARIA ISABEL AGÜERO A.  
MIEMBRO.

*Luis Fernando Quiros*  
LUIS FERNANDO QUIROS  
SECRETARIO

FEP  
OFICIO  
POLÍTICO

## ACTA DE COMISIÓN DE HACIENDA

Al ser las 17 horas del siete de junio del dos mil cuatro, la Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó y acordó los siguientes puntos:

1. Una vez revisado y analizado el presupuesto extraordinario No. 2-2004, por la suma de ₡162.633.156.71 (ciento sesenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y seis colones con 71/100), presentado por la Administración el pasado lunes 31 de mayo 2004, se dictamina la siguiente moción:

“Aprobar el presupuesto extraordinario 2-2004 por la suma de ₡162.633.156.71 (Ciento sesenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento cincuenta y seis colones con 71/100)”.



Arnoldo Barahona  
REGIDOR



Isabel Agüero  
REGIDORA



Alvaro Varela



## Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AJ-522-04



1º de Junio, 2004

**Señores  
Concejo Municipal  
Presente**

Estimados señores:

Les remito recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por el Despacho del Alcalde DAME-047-2004, a fin de que se sirvan resolver en alzada.

Para tal fin, les adjunto fotocopia del expediente que se encuentra en la Sección de Licencias Municipales.

Sin otro particular,

*Claudia Bolaños*  
Licda. Claudia Bolaños Salazar  
Departamento de Asuntos Jurídicos

fdl ojibro  
POLADOLFO



## RESOLUCIÓN DAME-062-2004 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DESPACHO DEL ALCALDE:

Al ser las ocho horas del día primero de junio del año dos mil cuatro, se procede a resolver el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Felicia Álvarez Garita, en su condición de secretaria con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada Inversiones Ocho de Abril S.A, en contra de la resolución DAME-047-04 de las diez horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro emitida por este Despacho.

### RESULTANDO

- I.** Que a las catorce horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, el inspector municipal Pablo Padilla Arias se apersonó al local comercial denominado Fondu & Grill, ubicado en San Rafael de Escazú y procede a girar la prevención en torno al trámite de explotación de la licencia de licores, por cuanto el citado negocio no realizó la renovación de la licencia de cita para el bienio 2004-2005 de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Licores. Por lo tanto, se le otorga el plazo de diez días hábiles para presentar la solicitud y documentación correspondiente, para solicitar la nueva explotación de la licencia de licores ante la Sección de Licencias Municipales. (Visible a folio 01)
- II.** Que el día veintitrés de abril del año dos mil cuatro, la Sección de Licencias Municipales procede a emitir la resolución SLM:756-04, a través de la cual, ordena la clausura de la venta de licores en el local comercial denominado Fondu & Grill, por no tener licencia municipal para la explotación de dicha actividad. (Visible a folios 02 y 03)
- III.** Que a las catorce horas diecisiete minutos del día veintitrés de abril del año en curso, los inspectores municipales Pablo Padilla Arias y Carlos Guillermo Castro Aguilar, se apersonan al local comercial denominado Fondu & Grill, ubicado en el Centro Comercial Plaza Itsatzú, local número 116 y proceden a levantar el acta de clausura de expendio de licores, de conformidad con la resolución SLM:756-04. (Visible a folio 04)
- IV.** Que el día veintiséis de abril del dos mil cuatro, se presenta ante la Sección de Licencias Municipales, la solicitud de traslado y renovación del derecho de



# Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

011

explotación de la licencia de licores nacionales número cuarenta y uno, gestionada por la sociedad denominada Inversiones Ocho de Abril S.A. (Visible a folios 05 a 07)

- V.** Que el día veintisiete de abril del año en curso, se recibe en el Despacho del Alcalde, recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución SLM:756-04 del día veintitrés de abril del año dos mil cuatro. (Visible a folios 54 y 55)
- VI.** Que mediante la resolución SLM:828-04 de las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de abril del año en curso, la Sección de Licencias Municipales rechaza el recurso de revocatoria. (Visible a folios 56 a 58)
- VII.** Que de conformidad con el acta de las once horas dieciocho minutos del día veintinueve de abril del 2004, el inspector municipal, Pablo Padilla Arias, procede a levantar los sellos municipales, en atención a la resolución SLM:828-04. (Visible a folio 60)
- VIII.** Que el recurso de apelación interpuesto por la sociedad denominada Inversiones Ocho de Abril S.A, en contra del oficio SLM:756-04 del día veintitrés de abril del año dos mil cuatro es declarado sin lugar por este Despacho mediante la resolución DAME-047-04 a las diez horas del día treinta de abril del mismo año. Dicha resolución fue notificada el día tres de mayo del año en curso. (Visible a folios 61 a 65 y 71)
- IX.** Que el día diez de mayo del dos mil cuatro, se presenta ante el Despacho del Alcalde Municipal, recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución DAME-047-04, con base en los siguientes argumentos:
- a)** Que los documentos prevenidos por la Municipalidad en fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados extemporáneamente el día veintiséis de abril del mismo año.
- b)** Que no es culpa de su representada que ACAM no tramitara en tiempo la certificación solicitada para cumplir con ese requisito de admisibilidad que este ente solicita.
- c)** Que a excepción de la certificación de ACAM, todos y cada uno de los documentos aportados por su representada, tienen fecha de confección o emisión con bastante antelación a la fecha de presentación.



# Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

012

- d) Que su representada tuvo en su momento los requisitos solicitados por la Municipalidad, a excepción de la certificación de ACAM.
- e) Que a raíz de esa morosidad la Municipalidad ordena la clausura de la venta de licores en el Restaurante propiedad de su representada según consta en el acta de clausura de las catorce horas diecisiete minutos del día veintitrés de abril del dos mil cuatro.
- f) Que en la misma fecha anterior, ACAM le extiende la certificación requerida y que lamentablemente no pudo llegar a tiempo a la Municipalidad para entregar la totalidad de los requisitos solicitados para el fiel cumplimiento de las disposiciones municipales en cuanto a la regulación de las licencias.
- g) Que el día veintiséis de abril del año en curso, presentó todos y cada uno de los requisitos necesarios para tener derecho a la explotación de la licencia de licores en el restaurante de su representada.
- h) Que si bien existe extemporaneidad en la presentación de los documentos requeridos por la Municipalidad, debe tomarse en cuenta que se han presentado los requisitos para el trámite de renovación y traslado de la licencia de licores.
- i) Que solicita a la Municipalidad acoger su solicitud de renovación y traslado de la licencia y suspender los procedimientos de clausura de la licencia que opera actualmente en el restaurante propiedad de su representada.

## CONSIDERANDO

Tal y como se indicó en la resolución recurrida y siendo que el recurso que nos ocupa se sustenta en los mismos argumentos ya dilucidados a través de ella, se le hace saber nuevamente al recurrente que esta Administración Municipal sostiene que no es de recibo el argumento que fundamenta el recurso interpuesto, por cuanto carece de todo motivo legal y de oportunidad el hecho de que en virtud de no contar con un requisito para realizar el trámite en torno a la licencia de licores, este gobierno local pueda tener por cumplidos en tiempo y forma los requisitos prevenidos al efecto.

Lo anterior, por cuanto el recurrente no se apersonó oportunamente ante esta Administración Municipal, a informar acerca del atraso en la emisión de la certificación por parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales; a efecto de someter al conocimiento de la Administración Municipal esa circunstancia



## Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

y solicitar una prórroga a fin de cumplir con los requisitos y evitar así una resolución o acto administrativo contrario a sus intereses.

Ahora bien, por otra parte, nuevamente incurre en error el recurrente al afirmar que el hecho de no contar con la certificación de ACAM, sea el motivo que genere el acto de clausura del expendio de licores en el local comercial Fondu & Grill, ya que ello constituye tan solo un requisito que comprende el trámite a presentar ante esta Municipalidad, a fin de que se determine si es procedente autorizar o no, la explotación de la licencia de licores en el local comercial de cita, lo cual es a todas luces distinto al hecho de contar con el permiso municipal vigente para la explotación de licencias de licores.

Se desprende de lo anterior, que la resolución que ordena el acto de clausura en razón del expendio y venta de licor sin contar con la licencia municipal vigente que lo autorizara a realizar dicha actividad, se encuentra conforme al ordenamiento jurídico, ya que al tenor de la Ley de Licores y los reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional, esta Administración Municipal se encuentra amparada a derecho para que en cualquier momento, al verificarse la venta y el expendio de licor en un local comercial que no cuenta con la respectiva licencia, proceda al levantamiento del acta de clausura y la colocación de los sellos correspondientes.

Lo anterior encuentra fundamento jurídico a través del voto número 6668-95 de las diecinueve horas veintiún minutos del cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante el cual, la Sala Constitucional resuelve que "... se ha probado en autos que en fecha 20 de noviembre anterior, la Gobernación de San José, procedió a prevenir a los mismos recurrentes la falta de permiso para el expendio de licores y la realización de espectáculos. Sea que, la actividad que ha venido desarrollando la empresa recurrente lo es sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, por lo que las prevenciones realizadas y el sellado impugnado, están apegados a derecho."<sup>1</sup>

Asimismo, la anterior consideración ostenta asidero normativo en el artículo 28 de la Ley de Licores, el cual establece al respecto que: "Los negocios de comercio que no tengan patente para vender licores no podrán vender tampoco

<sup>1</sup> Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José a las diecinueve horas veintiún minutos del cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Voto 6668-95, Recurso de Amparo planteado por el señor Isidor Ash Hayling Presidente de la Compañía Bocaracá de Limón S.A contra la Municipalidad de Escazú y la Gobernación de San José.



bebidas fermentadas de ningún genero, y si las vendieren, o si vendieren licores, les será cancelada inmediatamente la patente correspondiente..."<sup>1</sup>

Dentro de este mismo orden de ideas, la Sala Constitucional ha manifestado en un caso similar que: "al no tener el recurrente estos requisitos, no cuenta con legitimación alguna para pretender que se le abra procedimiento administrativo para el cierre de su negocio, pues no hay duda de que él estaba vendiendo licores ilegalmente, ante lo cual, la Municipalidad respectiva no solo podía proceder al cierre como lo hizo, sino que estaba obligada a hacerlo en cumplimiento de sus deberes legales."<sup>2</sup>

Por lo tanto, al tenor de lo anteriormente expuesto, se sustrae que la actuación de esta Municipalidad ha sido conforme a derecho, ya que se ha procedido de conformidad con la Ley de Licores y los pronunciamientos de la Sala Constitucional sobre el tema. De tal suerte que, la resolución de clausura emitida es absolutamente legítima y correctamente fundamentada, por cuanto el local comercial denominado "Fondue & Grill" se encontraba expendiendo licor sin contar con la licencia que lo autoriza para el ejercicio de esa actividad.

Por otra parte se le recuerda nuevamente al recurrente, que no es competencia de este Despacho, acoger su solicitud de renovación y traslado de la licencia de licores, toda vez que dicha competencia le corresponde al Concejo Municipal.

En vista de lo anterior, las políticas y los criterios emitidos por esta Administración Municipal se ajustan al ordenamiento jurídico vigente y particularmente, a las resoluciones de nuestro máximo órgano constitucional, de tal suerte que no es legalmente procedente que esta Administración Municipal revoque la resolución recurrida en virtud de que la misma fue emitida conforme a derecho y la sociedad recurrente no cuenta con la licencia correspondiente y vigente, para llevar a cabo la explotación de licores.

<sup>1</sup> Ley de Licores, Ley No. 10 de 7 de Octubre de 1936, artículo 28.

<sup>2</sup> Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José a las diecisiete horas veintiún minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. Voto N° 1463-96, Recurso de amparo de Leonardo Augustus Barnett Myers, contra la Municipalidad de Matina.



## Municipalidad de Escazú

015

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

## **POR TANTO**

Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 2, 3 y 161 del Código Municipal, 28 y 42 de la Ley de Licores y los pronunciamientos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se resuelve: Declarar **sin lugar el Recurso de Revocatoria** interpuesto en contra de la resolución DAME-047-2004 de las diez horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro, confirmándose lo resuelto y se eleva ante el Concejo Municipal para que conozca el Recurso de Apelación. Notifíquese.-



**Lic. Marco Antonio Segura Seco  
Alcalde Municipal**

Abg



CB.  
FRANCISCO MORELLI C.  
ABOGADO Y NOTARIO

# BUFETE MORELLI

&

## ASOCIADOS

Secretaría Despacho de la Sociedad



MARIO MORELLI A.  
ABOGADO Y NOTARIO

016

Municipalidad de Escazú

592

R E C I B I D O

FECHA 10-05-04

FIRMA *J. Alvarez* 11:30am

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ  
ALCALDE MUNICIPAL

10 MAYO 2004

J. Alvarez RECIBIDO

Señor

Alcalde de la Municipalidad de Escazú.

Quien suscribe, FELICIA ALVAREZ GARITA, mayor, soltera, Relacionista Internacional, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1-963-882, en mi condición de SECRETARIA con facultades de apoderada generalísima sin limitación de suma de la sociedad de esta plaza INVERSIONES OCHO DE ABRIL S.A., con cédula jurídica número 3-101-308414, lo que consta en autos, por este medio y con fundamento en el artículo 161 del Código Municipal, me presento a interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución dictada por el Despacho del Alcalde, DAME-047-2004, de las diez horas del 30 de Abril del año en curso.

Al efecto expongo:

Si bien es cierto, como he manifestado en reiteradas ocasiones, los documentos prevenidos por la Municipalidad en fecha 22-03-2004, le fueron presentados extemporaneamente el día 26-04-2004, también es cierto que no es culpa de mi representada. La entidad ACAM no trató en tiempo la certificación solicitada para cumplir con ese requisito de admisibilidad que ese ente solicita. Note el señor Alcalde, que a excepción de la certificación de ACAM, todos y cada uno de los documentos aportados por mi representada, tienen fecha de confección o de emitidos con



FRANCISCO MORELLI C.  
ABOGADO Y NOTARIO

**BUFETE MORELLI  
&  
ASOCIADOS**



MARIO MORELLI A.  
ABOGADO Y NOTARIO

017

bastante antelación a la fecha de presentación. Mi representada en su momento tuvo en su poder los requisitos solicitados por la Municipalidad, a excepción-como ya manifesté- de la certificación que ACAM no trámító en tiempo. A raíz de esa morosidad la Municipalidad ordena la clausura de la venta de licores en el Restaurante propiedad de mi representada según consta del acta de clausura de las catorce horas diecisiete minutos del 23 de Abril pasado. Es precisamente en esa misma fecha que ACAM me extiende la certificación respectiva. Lamentablemente no pude llegar a tiempo a la Municipalidad para entregar la totalidad de los requisitos solicitados para el fiel cumplimiento de las disposiciones Municipales en cuanto a la regulación de las licencias. El siguiente día hábil, es decir, el 26 de Abril del año en cuso, presenté a primera hora del día, todos y cada uno de los requisitos necesarios, para tener a derecho la licencia Municipal para la explotación de la misma en el restaurante de mi representada.

Ahora bien, en efecto existe extemporaneidad de la presentación de los documentos requeridos por la Municipalidad, pero también hay que tomar en cuenta que los mismos están presentados ante ese ente. Así las cosas, porque la Municipalidad no acoge mi solicitud de renovación y traslado de la licencia Municipal para poder operar a derecho mi establecimiento comercial. Jamás pasó por mi mente que la entidad ACAM fuera atrasar tanto la entrega

ENTREGA  
VALORADA



FRANCISCO MORELLI C.  
ABOGADO Y NOTARIO

# BUFETE MORELLI & ASOCIADOS



MARIO MORELLI A.  
ABOGADO Y NOTARIO

de la certificación que nos interesa; la cual es de lo más simple y sencilla, y no toma mayor tiempo su confección.

Por lo anteriormente expuesto solicito a la Municipalidad acoger mi solicitud de renovación y traslado de la Licencia y suspender los procedimientos de clausura de la licencia con que opera actualmente el restaurante propiedad de mi representada.

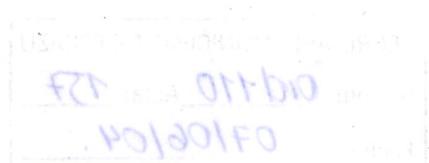
**NOTIFICACIONES:** Dejo señalado para recibir notificaciones el fax número 221-88-08, del autenticante.

San José, Mayo 04 del 2004.-

f) Felicia Alvarez Garita.

Autentica:

Lic. Francisco Morelli Cozza.



Escazú, 8 de junio de 2004.

**Señores:**

## **Consejo Municipal Municipalidad de Escazú Presente**



## Estimados señores:

Quisiera a través este medio saludarlos de la forma más respetuosa posible, y a la vez aprovechar la oportunidad para someter mi nombre a este honorable consejo en el nombramiento como miembro del Comité Cantonal de Deportes.

No omito manifestarles mi agradecimiento por la acogida positiva a la presente.

Sin más por el momento.

**Atentamente,**

Carlos Leitón Villalobos  
Carlos Leitón Villalobos  
Ced: 5-172-341



Ingra. Esmeralda Britton González

Ministra de la Condición de la Mujer  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

03 de junio de 2004  
MCM-PE-541-04

Señora  
María Isabel Agüero Agüero  
Presidenta Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD ESCAZU

Estimada señora:

Me complace dirigirme a usted, para saludarla y a la vez informarle que el próximo 20 de junio se conmemora el 55 aniversario en que se reconocen los derechos políticos de la mujer costarricense. En el marco de esta fecha tan importante para la historia de nuestro país, el Instituto Nacional de las Mujeres desea hacer un homenaje a la señora Estela Quesada Hernández, una de las tres primeras diputadas que ejerció el derecho a elegir y ser electa, en las primeras elecciones nacionales donde la mujer costarricense votó, para el período de 1953 a 1958.

Doña Estela Quesada fue durante su gestión como Diputada, Presidenta y Vice Presidenta del Congreso, Prosecretaria del Directorio Político. Posteriormente ocupó el cargo de Ministra de Educación, después Ministra de Trabajo y Regidora en el cantón de San Carlos, también fue funcionaria del servicio exterior costarricense.

Queremos en esta ocasión hacerle este homenaje a Doña Estela no sólo por su trayectoria en el quehacer público, sino por la importancia que tiene el mantener viva nuestra historia, y doña Estela innegablemente pertenece a nuestra historia como una mujer de la que hay mucho que aprender y mucho que reconocerle. Ella ha aceptado gustosamente esta iniciativa del INAMU, y esperamos que sea también un gran aporte para muchas mujeres que hoy día están en la política.

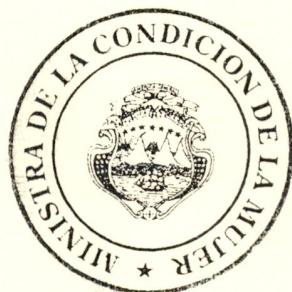
El homenaje se llevará a cabo el día 23 de junio en el Salón de Ex Presidentes de la Asamblea Legislativa, a las 10:00 horas.

Esperando contar con su valiosa participación, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima. Cordialmente,

PRESIDENTA EJECUTIVA

Esmeralda Britton González  
Ministra de la Condicion de la Mujer

EBG/sp



fa oibro  
poloofu

Favor confirmar su participación con la Señora Sandra Picado Arroyo al teléfono 253-8066 ext. 214, y/o con la señora Marlene Noguera Ruiz al 253-8066 ext. 239. Preferiblemente al Fax 280-0110 y/o al email [spicado@inamu.go.cr](mailto:spicado@inamu.go.cr)



**PROGRAMA  
IV ENCUENTRO INTERCANTONAL  
NACIENTES PALMICHAL  
11 DE JUNIO 2004**

**Justificación**

La Zona Protectora, denominada Cerros Escazú que nos sirven de marco cotidiano, nuestros Cerros, de Escazú y de todos los cantones, son un conjunto montañoso, una unidad geológica, topográfica y paisajística en donde confluyen los 6 cantones. Las decisiones y acciones que tomemos en cualquiera de estos ellos, afectará al conjunto. El esfuerzo para preservar esta área natural debe ser articulado e integral.

- 08:00 a.m. Llegada de participantes y refrigerio
- 08:30 a.m. Bienvenida al IV Encuentro Intercantonal: (Presidente de ADESSARU)
- 08:40 a.m. Presentación de los delegados
- 09:00 a.m. Presentación: La Zona Protectora, elementos para una estrategia conjunta: (CODECE)
- 09:20 a.m. Presentación: Regulaciones vigentes en la Zona Protectora: (ACOPAC)
- 09:40 a.m. Presentación: Las Municipalidades y la Zona Protectora: (Contraloría Ambiental de Escazú)
- 10:00 a.m. Reacciones generales de los asistentes.
- 10:30 a.m. Refrigerio
- 11:00 a.m. Trabajo en grupos:  
1- Situación de los Planes Reguladores en los 6 cantones vecinos a la Zona Protectora.  
2- Valoración del agua y la tarifa Hídrica para los 7 cantones.  
3- Servicios Ambientales en Zona Protectora. 4- Seguimiento del Encuentro: Estructura de la Comisión, recursos para operación, ejecución de los acuerdos, etc.
- 12:30 a.m. Almuerzo
- 01:30 p.m. Plenario: informe del trabajo de los grupos.
- 02:30 p.m. Integración de la Comisión de Seguimiento
- 03:00 p.m. Conclusiones y cierre.

# IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS

Tel. (506) - 2576167 - 2581728 - 2586507. E. mail: [fundexpo@racsa.co.cr](mailto:fundexpo@racsa.co.cr)

024

## INVITACION

31 de mayo del 2004.

Señores  
Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.  
Presente.



La Fundación Americana para el Desarrollo se complace en invitar a Instituciones turísticas, Empresas turísticas y Municipios con destinos turísticos a participar del IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS a realizarse el viernes 25 de junio del presente año, en el Hotel Balmoral de la Ciudad de San José.

Hacemos extensiva esta invitación a todas aquellas personas y entidades que ven en el desarrollo turístico oportunidades de empleo, de crecimiento y progreso humano para las ciudades y comunidades de América Latina.

La Fundación a invitado a este foro a representantes de Venezuela, Chile, Ecuador, Colombia, Puerto Rico, México, Miami y Guatemala para que participen de este foro y conozcan las experiencias de los municipios de Costa Rica en el fomento y promoción del turismo y las políticas de impulso al turismo ecológico.

Las experiencias que ustedes tengan en sus ciudades, comunidades, instituciones o empresas, serán de gran importancia para fortalecer una de las actividades económicas, de primer orden en la producción de divisas en muchos países.

La actividad se desarrollara de las 8 de la mañana a las 5 cinco de la tarde en el salón Milt del Hotel Balmoral, se contará con expositores nacionales y extranjeros, quienes expondrán sobre las alternativas que tienen las ciudades y municipios para el desarrollo de sus comunidades y empresas locales.

### **El costo de la inscripción es de \$25 dólares por persona.**

La inscripción incluye: dos refrigerios, almuerzo, cóctel de clausura, participación en las conferencias, gafete de identificación, documentación, carpeta y certificado de participación, aplicable para carrera profesional o laboral.

Esperamos contar con una representación de su entidad

Muy cordialmente,

HC. JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ  
PRESIDENTE

FUNDACION AMERICANA PARA EL DESARROLLO  
Telefax: 2576167 -2581728 -2586507

# **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS**

Tel. (506)- 2576167 - 2581728 - 2586507. E. mail: [fundexpo@racsa.co.cr](mailto:fundexpo@racsa.co.cr)

025

## **PROGRAMA**

### **VIERNES 25 DE JUNIO DEL 2004.**

- Seminario sobre los desafíos del turismo en municipios y ciudades de América Latina. Salón del Hotel sede.
- 8:30 hrs. Conferencia.  
9:15 hrs. Conferencia  
10:00 hrs. Café y refrigerio.  
10:15 hrs. Conferencia  
11:00 hrs. Panel sobre experiencias exitosas en la gestión municipal en proyectos turísticos.  
12:00 hrs. Almuerzo.  
14:00 hrs. Conferencia.  
15:00 hrs. Café y refrigerio.  
15:15 hrs. Mesas de trabajo.  
16:30 hrs. Presentación de conclusiones de las mesas de trabajo.  
Relatoría de cada grupo.  
18:00 hrs. Acto de Clausura y entrega de certificados.  
Invitado el señor Ministro de Turismo.  
19: 00 hrs. Cóctel de clausura y convivio social

### **DIRIGIDO A:**

- Alcaldes, Síndicos y Regidores municipales.  
Instituciones de Gobiernos nacionales rectoras del turismo nacional.  
Diputados de parlamentos estatales y nacionales  
Instituciones de gobiernos estatales o provinciales del sector turismo.  
Gobiernos locales y organizaciones municipales  
Instituciones y Organizaciones protectoras del medio ambiente.  
Organizaciones responsables de las políticas de turismo  
Empresas y organizaciones locales que trabajan en turismo.

### **OBJETIVO**

Fortalecer el trabajo de la gestión local en el fomento del turismo, como alternativa económica de las comunidades rurales y ciudades, en la solución de problemáticas laborales y sociales.  
Propiciar una mejor distribución del ingreso en la sociedad.

### **PANELISTAS Y CONFERENCISTAS**

Tendremos a destacados académicos, Alcaldes y funcionarios de gobiernos que trabajan con programas de turismo en municipios y ciudades, igualmente participaran en las exposiciones empresarios del sector turismo para conocer de sus experiencias en alianzas estratégicas, con los gobiernos locales y nacionales para el fomento de la actividad turística.

# **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS**

Tel. (506)- 2576167 - 2581728 - 2586507. E. mail: [funexpo@racsa.co.cr](mailto:funexpo@racsa.co.cr)

026

## **TEMARIO**

- El turismo como el principal ingreso de divisas para América Latina.
- Las instituciones públicas de turismo y el empresariado inversionista
- El gobierno local y las alianzas estratégicas con el sector empresarial turístico.
- Retos en la promoción de una estrategia de mercadeo de las comunidades turísticas.
- El aprovechamiento de las particularidades turísticas de las ciudades y municipios.
- Nuevas alternativas de ofertas turísticas:  
turismo religioso, turismo cultural, turismo de eventos, turismo científico, turismo de aventura, turismo de salud, turismo de playa y sol, turismo de montaña y conservación, turismo de ciudad y museos, turismo de compras y artesanías, turismo de negocios, etc.

## **REGISTRO:**

Envíe el nombre de las personas que participarán por su institución y sus calidades, así como el nombre de la ponencia si desea presentar alguna experiencia exitosa que se realice en su municipio o institución.

## **PAGOS:**

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción, antes de iniciar el evento. Traer el comprobante respectivo del depósito efectuado.

Depositar a la siguiente dirección y cuenta:

BENEFICIARIO: Fundación Americana para el Desarrollo.

CUENTA: corriente en dólares # 226932-5

CUENTA: corriente en colones # 226931-7

BANCO: Banco de Costa Rica, oficinas centrales.

## **INFORMES:**

Fundación Americana para el Desarrollo.

Teléfax: (506) 257-61-67. 258-6507 258-1728.

E. mail: [funexpo@racsa.co.cr](mailto:funexpo@racsa.co.cr)

Page web: [WWW.FUNDEXPO.ORG](http://WWW.FUNDEXPO.ORG)

Apdo. Postal 1669-1002, San José, Costa Rica

Contacto: Edith Amador Meza.

# **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS**

Tel. (506)- 2576167 - 2581728 - 2586507. E. mail: fundexpo@racsa.co.cr

027

# **FORMULARIO DE INSCRIPCION**

Institución- organización.....

Dirección Institucional.....

Ciudad..... Estado..... País.....

Tel.: ..... - ..... - ..... - ..... - .....

Fax.....

E-mail: [info@vietnam-architect.com](mailto:info@vietnam-architect.com)

Favor hacer la inscripción a las siguientes personas:

**NOMBRE**

CARGO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Enviar este formulario a las direcciones siguientes:

#### **Evaluación. Aclaraciones y Preguntas**

Fundación Americana para el Desarrollo.  
Tel. fijo (506) 257-61-67 - 258-65-87 - 258-17-00

Telefax: (506) 257-61-67 - 25

E. mail: fundexpo@racsa.co.cr

Page web: [WWW.FUNDEXPO.ORG](http://WWW.FUNDEXPO.ORG)

Apdo. Postal 1669-1002, San Jo

*Prof. Alejandra Guevara Arias  
Asesora Legislativa*

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Tels: (506) 243-2142 - 243-2143 Fax: (506) 243-2144  
Apdo. 01-1013 San José, Costa Rica

3 de junio de 2004

**Señores  
Concejo Municipal  
Escazú  
Pte.**

**Estimados Señores:**

Hoy, acudo desesperadamente a ustedes porque estoy pasando una gran necesidad y tengo cinco hijos que dependen de mi, ya que soy una madre sola que debe velar por el alimento, salud, educación y vivienda para mis hijos puesto que soy sola y de mis pocos ingresos cuido mi familia.

Ahora debo ¢ 25.000 de alquiler y si no los pago me echan de mi casa y que hago con mis hijos sin techo, comida y lloviendo?

Por favor necesito que la Comisión e Sociales me atienda y me visite porque estoy desesperada pensando que debo evitar que mis hijos sufran más pobreza.

Supe por Doña Alejandra Guevara, asesora del Diputado Edgar Mohs que ustedes podrían mediante un estudio apoyarme en esta necesidad porque de lo contrario me quedo en la calle.

Por Favor, mi dirección es: Escuela del Carmen, 800 metros al Sur, 25 al Este.  
Teléfono de una amiga: 289-82-21.

Ma. del Rocío Andrade  
1-730-318



**SEÑORES**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZU.**

**CONOCE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO NUMERO DAME 034-2004-**

Yo, Erick Haehner Ewald, en autos conocido como representante legal de Agencias Tres Mil S.A. con el mayor respeto manifiesto:

Mantengo la apelación formulada en contra de la resolución OFICIO NUMERO DAME 34-2004 y fundo mi inconformidad con la resolución recurrida en los siguientes aspectos:

**PRIMERA RAZON DE INCONFORMIDAD.**

Los funcionarios de esta Municipalidad y el mismo señor Alcalde , en la resolución impugnada y en la resolución de las doce horas con diez minutos del veinticinco de mayo del dos mil cuatro, se procedió a resolver el Recurso de Revocatoria, han violado el principio de **igualdad ante la ley** y de no discriminación, del artículo 33 discriminando en dónde la ley no lo hace, ya que en el Cantón de Escazú, por lo menos el cincuenta por ciento de las residencias y urbanizaciones completas , están totalmente cerradas por tapias y al suscrito que ha solicitado un trato igualitario para mi representada no solo no se le contestó en tiempo acerca de su permiso solicitado , sino que se le da orden de derribo de su tapia. Debo indicar como afirmación de la discriminación que se hace en esta Municipalidad que en la misma sesión que se conoció de mi solicitud Acta número doce en el punto 3 se conoció de una gestión igual referida a la construcción de una tapia en la línea de construcción del Proyecto Cerro Alto y en este caso se recomienda al Ingeniero Araya funcionario de esta Municipalidad negociar con los desarrolladores la construcción del puente frente a esta tapia, como una forma de

indemnización pero nunca se ordena la demolición de la misma. La tapia de esta edificación esta siempre en el mismo lugar y no es cierto que se hubiere demolido. La visita a este lugar es obligada para comprobar mi dicho.

Considero que si se viola el principio de igualdad ante la Ley, porque si a muchos ciudadanos de este cantón se les ha permitido cerrar completamente sus fundos ,porque se le niega esa oportunidad a una persona determinada, aunado a lo anterior si esos cerramientos son contrarios a la Ley como lo expresa la resolución recurrida, porque no se cumple con los reglamentos y estatutos y se les ordena a todos los ciudadanos que han violado la ley de construcciones que destruyan sus tapias, construidas contrario a derecho.

Con respecto a lo dispuesto por el señor Alcalde, se manifiesta con respecto a que en el caso concreto no opero el silencio positivo , es inexacto. Mi representada solicito permiso para variar el diseño original de la verja, el dia diecinueve de junio de dos mil tres, cumpliendo con todos los requisitos que exige la ley , pero fue hasta el día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, cuando se me notifica que por no cumplir el alineamiento vial debo derribar la tapia, violando así lo dispuesto en cuanto al principio de **silencio positivo** (artículos 330, párrafo 2º, de la Ley General de la Administración Pública y 80 del Código Municipal) ya que esta Municipalidad tenía el deber imperativo de resolver de forma expresa mi solicitud de permiso (artículos 329, 127 de la Ley General de la Administración Pública y 19, párrafo 2º, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No existe ninguna resolución

intermedia que me fuera notificada y que me advirtiera de que no podía continuar con la construcción de mi tapia.

En punto al silencio positivo (artículos 330, párrafo 2º, de la Ley General de la Administración Por otro, lado el ordinal 330 de la Ley General de la Administración Pública, admite el silencio administrativo, cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones, debiendo el particular haber cumplido en su gestión con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma, y en mi solicitud los mismos estaban cumplidos a cabalidad.

#### OTRAS RAZONES DE INCONFORMIDAD.

Debe su Autoridad con base en la Sana Crítica Racional y normas jurídicas aplicables, valorar conforme lo exige el debido proceso las alegaciones que hice con respecto a los artículos aplicables al caso. Por Ejemplo el artículo 18 de la Ley de Construcciones vigentes y en razón de que en este artículo se determina que quedará de pleno derecho como línea de construcción, el límite de la propiedad con la vía pública, cuando la Municipalidad no indique en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva cual es el alineamiento y el nivel oficial que correspondía a mi propiedad, como es el caso en autos.

#### TERCERA RAZON DE INCONFORMIDAD.

Viola la resolución recurrida el artículo IV-9 del Reglamento de Construcciones en virtud de que este inmueble, se encuentra ubicado en una zona urbanizada con anterioridad a la fecha de tal disposición, por lo que a este inmueble se puede eximir del antejardín obligatorio. Adjunto plano catastrado número SJ uno nueve cero tres

ocho- setenta y dos en que compruebo que el inmueble de mí representada fue catastrado en el año mil novecientos setenta y dos, por lo que encuadra con lo dispuesto como exención.

#### CUARTA RAZON DE INCONFORMIDAD.

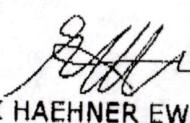
De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ley de Construcciones en relación con el artículo 34 de la Ley General de Caminos Públicos, es competencia de la Municipalidad vigilar el uso racional de las vías públicas. En el caso concreto, el derecho a la vía frente a la propiedad en cuestión actualmente mide uno punto cinco metros más del ancho exigido por la Ley para esa carretera y actualmente no existe prevista de ampliación de vía, aunado a lo anterior la tapia de mi inmueble esta construida en la línea de propiedad del fundo, sea dos metros de la acera, lo que podría decirse que estamos dejando más de tres metros entre la tapia y la vía pública, sea más de lo que se exige a cualquier ciudadano, por lo que siendo esta situación competencia exclusiva de la Municipalidad, puede amparada a la ley, autorizar la existencia de esta tapia, más aun si tomamos en consideración, que este inmueble se encuentra a una cuadra de donde comienza actualmente el cuadrante urbano que permite la construcción sobre la línea de propiedad como es mi caso.

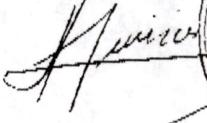
Por las razones expuestas, esta revocatoria debe ser acogida por su Autoridad y en caso de denegarse la mismo, solicito se envíen los autos al Superior para que conozca la apelación en subsidio que he interpuesto en forma.

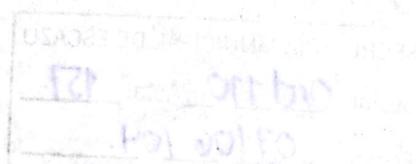
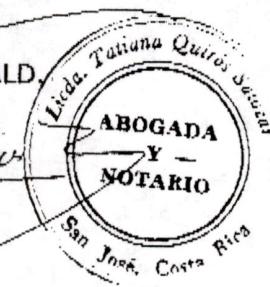
Prueba. Los mismos autos.

NOTIFICACIONES las atenderé en el fax 255-36-93.

San José, 1 de junio de 2004.

  
ERICK HAEHNER EWALD,

Autentica  




**SEÑORES**

**CONSEJO MUNICIAL DE ESCAZU.**

**CONOCE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO NUMERO DAME 034-2004-**

Yo, Erick Haehner Ewald, en autos conocido como representante legal de Agencias Tres Mil S.A. con el mayor respeto manifiesto:

Mantengo la apelación formulada en contra de la resolución OFICIO NUMERO DAME 34-2004 y fundo mi inconformidad con la resolución recurrida en los siguientes aspectos:

**PRIMERA RAZON DE INCONFORMIDAD.**

Los funcionarios de esta Municipalidad y el mismo señor Alcalde , en la resolución impugnada y en la resolución de las doce horas con diez minutos del veinticinco de mayo del dos mil cuatro, se procedió a resolver el Recurso de Revocatoria, han violado el principio de **igualdad ante la ley** y de no discriminación, del artículo 33 discriminando en dónde la ley no lo hace, ya que en el Cantón de Escazú, por lo menos el cincuenta por ciento de las residencias y urbanizaciones completas , están totalmente cerradas por tapias y al suscrito que ha solicitado un trato igualitario para mi representada no solo no se le contestó en tiempo acerca de su permiso solicitado , sino que se le da orden de derribo de su tapia. Debo indicar como afirmación de la discriminación que se hace en esta Municipalidad que en la misma sesión que se conoció de mi solicitud Acta número doce en el punto 3 se conoció de una gestión igual referida a la construcción de una tapia en la línea de construcción del Proyecto Cerro Alto y en este caso se recomienda al Ingeniero Araya funcionario de esta Municipalidad negociar con los desarrolladores la construcción del puente frente a esta tapia, como una forma de

FCP UNIBIO  
POBOLFO

indemnización pero nunca se ordena la demolición de la misma. La tapia de esta edificación esta siempre en el mismo lugar y no es cierto que se hubiere demolido. La visita a este lugar es obligada para comprobar mi dicho.

Considero que si se viola el principio de igualdad ante la Ley, porque si a muchos ciudadanos de este cantón se les ha permitido cerrar completamente sus fundos ,porque se le niega esa oportunidad a una persona determinada, aunado a lo anterior si esos cerramientos son contrarios a la Ley como lo expresa la resolución recurrida, porque no se cumple con los reglamentos y estatutos y se les ordena a todos los ciudadanos que han violado la ley de construcciones que destruyan sus tapias, construidas contrario a derecho.

Con respecto a lo dispuesto por el señor Alcalde, se manifiesta con respecto a que en el caso concreto no opero el silencio positivo , es inexacto. Mi representada solicito permiso para variar el diseño original de la verja, el día diecinueve de junio de dos mil tres, cumpliendo con todos los requisitos que exige la ley , pero fue hasta el día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, cuando se me notifica que por no cumplir el alineamiento vial debo derribar la tapia, violando así lo dispuesto en cuanto al principio de **silencio positivo** (artículos 330, párrafo 2º, de la Ley General de la Administración Pública y 80 del Código Municipal) ya que esta Municipalidad tenía el deber imperativo de resolver de forma expresa mi solicitud de permiso (artículos 329, 127 de la Ley General de la Administración Pública y 19, párrafo 2º, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No existe ninguna resolución

FZP UN BLO  
POLICIA FQ

intermedia que me fuera notificada y que me advirtiera de que no podía continuar con la construcción de mi tapia.

En punto al silencio positivo (artículos 330, párrafo 2º, de la Ley General de la Administración Por otro, lado el ordinal 330 de la Ley General de la Administración Pública, admite el silencio administrativo, cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones, debiendo el particular haber cumplido en su gestión con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma, y en mi solicitud los mismos estaban cumplidos a cabalidad.

#### OTRAS RAZONES DE INCONFORMIDAD.

Debe su Autoridad con base en la Sana Crítica Racional y normas jurídicas aplicables, valorar conforme lo exige el debido proceso las alegaciones que hice con respeto a los artículos aplicables al caso. Por Ejemplo el artículo 18 de la Ley de Construcciones vigentes y en razón de que en este artículo se determina que quedará de pleno derecho como línea de construcción, él límite de la propiedad con la vía pública, cuando la Municipalidad no indique en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva cual es el alineamiento y el nivel oficial que correspondía a mi propiedad, como es el caso en autos.

#### TERCERA RAZON DE INCONFORMIDAD.

Viola la resolución recurrida el artículo IV-9 del Reglamento de Construcciones en virtud de que este inmueble, se encuentra ubicado en una zona urbanizada con anterioridad a la fecha de tal disposición, por lo que a este inmueble se puede eximir del antejardín obligatorio. Adjunto plano catastrado número SJ uno nueve cero tres

ocho- setenta y dos en que compruebo que el inmueble de mí representada fue catastrado en el año mil novecientos setenta y dos, por lo que encuadra con lo dispuesto como exención.

#### CUARTA RAZON DE INCONFORMIDAD.

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ley de Construcciones en relación con el artículo 34 de la Ley General de Caminos Públicos, es competencia de la Municipalidad vigilar el uso racional de las vías públicas. En el caso concreto, el derecho a la vía frente a la propiedad en cuestión actualmente mide uno punto cinco metros más del ancho exigido por la Ley para esa carretera y actualmente no existe prevista de ampliación de vía, aunado a lo anterior la tapia de mi inmueble esta construida en la línea de propiedad del fundo, sea dos metros de la acera, lo que podría decirse que estamos dejando más de tres metros entre la tapia y la vía pública, sea más de lo que se exige a cualquier ciudadano, por lo que siendo esta situación competencia exclusiva de la Municipalidad, puede amparada a la ley, autorizar la existencia de esta tapia, más aun si tomamos en consideración, que este inmueble se encuentra a una cuadra de donde comienza actualmente el cuadrante urbano que permite la construcción sobre la línea de propiedad como es mi caso.

Por las razones expuestas, esta revocatoria debe ser acogida por su Autoridad y en caso de denegarse la mismo, solicito se envíen los autos al Superior para que conozca la apelación en subsidio que he interpuesto en forma.

Prueba. Los mismos autos.

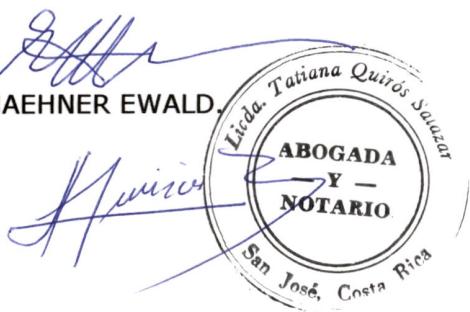
f71 .01+010  
H01001FO

NOTIFICACIONES las atenderé en el fax 255-36-93.

San José, 1 de junio de 2004.

ERICK HAEHNER EWALD,

Autentica



RR  
011010  
10101010

Escazú, 1º de junio 2004

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presente

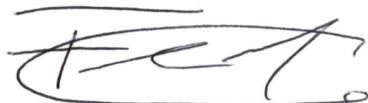
Estimados Señores:

Me dirijo a ustedes para consultarles cuándo estará vigente en firme el Reglamento de Licencias publicado por ustedes en La Gaceta del pasado 17 de mayo.

Favor avisar al teléfono 203-4355 cuándo puedo recoger la respuesta.

Me despido sin más por el momento.

Saludos cordiales,



Federico Mora Guardia  
Ced. 1-783-635  
Rep Legal



f21 06 06 06  
06 06 06  
OFICIO



*Parroquia  
San Antonio de Padua*

03 de junio del 2004

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú

¡Qué la gracia y el amor de nuestro Señor Jesucristo reinen en sus corazones!

La Parroquia San Antonio de Padua con motivo de las Fiestas Patronales a realizarse del sábado 05 al domingo 13 de junio, desea solicitarles la exoneración de los impuestos de patentes en las actividades y ventas que tendremos durante esos días.

Esto debido a que la actividad es sin fines de lucro, y los dineros recaudados serán destinados para el proyecto del mejoramiento en las instalaciones parroquiales.

Entre las actividades que tendremos están: el sábado 05 a las 7:00 p. m. un minibingo, y el sábado 12 y domingo 13 el juego tradicional de la Bruja, desfile de carretas, bendición y los oficios litúrgicos que se celebran todas las semanas.

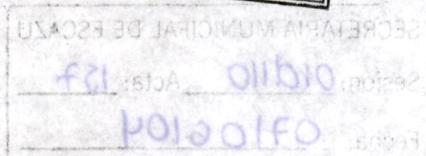
Cualquier información no duden llamarnos a la oficina parroquial 289-6592, y con gusto les detallaremos lo que necesiten.

Me despido agradeciéndoles su valiosa ayuda y pidiéndoles a Dios les ilumine en las labores que lleva a cabo.

¡Qué Dios les bendiga!

Pbro. Jafet Peytrequín Ugalde  
Cura Párroco

C: Sección de Licencias Municipales  
Municipalidad de Escazú



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
San José, Costa Rica**

18 de mayo de 2004  
RLC-89

Señor  
Mario Rodríguez Matamoros  
Contiguo Escuela Benjamín Herrera Angulo  
Escazú.-



Estimado señor:

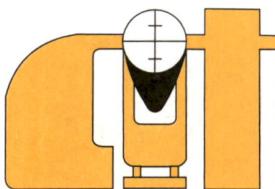
Acuso recibo de su carta, con fecha 6 de mayo del presente, por medio de la cual me manifiesta su gran interés en llevar a cabo dos proyectos de gran ayuda para la comunidad de Escazú, como son la construcción de una Clínica de consulta externa de la C.C.S.S. y el Colegio Técnico Profesional, al respecto debo manifestarle que he trasladado su carta, con una petición especial, al doctor Edgar Mohs Villalta, por ser el diputado representante de ese Cantón.

Con toda consideración,

**Rolando Laclé Castro**  
Diputado



RLC/lag\*



COLEGIO DE  
INGENIEROS  
TOPÓGRAFOS  
DE COSTA RICA

# COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA

San José, 21 de mayo, 2004  
002-CONGCIT-2004

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú



Estimados señores

El Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, celebrará los días 16, 17 y 18 de setiembre, el **VIII Congreso Internacional de Topografía Catastro y Geodesia**, en el Hotel Tryp Corobici.

Deseamos extenderle una cordial invitación, para que participen miembros de la Institución en dicha actividad, especialmente los encargados del catastro municipal.

La cuota de participación es de:

Miembros del CIT ₡ 25.000

No miembros del CIT \$100

Extranjeros \$100

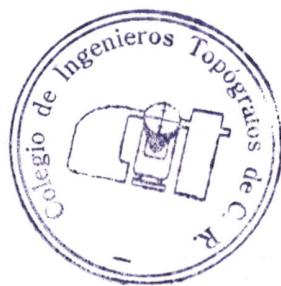
Estudiantes de Topografía no incorporados al CIT ₡ 15.000

Estudiantes de Topografía extranjeros no incorporados al CIT \$80

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse a los teléfonos 253-54-02, 283-56-71, con Marlene Brenes ó al correo electrónico [marbrenes@cfia.or.cr](mailto:marbrenes@cfia.or.cr)

Cordialmente,

MA. Luis Fernando Ramírez Arguedas  
Director Ejecutivo del CIT  
c.c. archivo  
MBC\*





1

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL DE ESCAZU.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO POR LA SECRETARIA DE LA SESION ORDINARIA N° 108, del acta 153 del 24 de mayo del 2004.

Yo, FELIPE SEIDNER GORIN, mayor, casado una vez, portador de la cédula de residencia número 420- 019387-0003785, en la condición de Apoderado de la empresa de esta plaza que es denominada INVERKAKE S A, según personería que ya consta en el expediente, comparezco ante este consejo a interponer recurso de revisión de conformidad con la legislación municipal que rige la materia. ( ARTÍCULO 163)

Señalo para atender futuras notificaciones el facs 221- 1835.

#### **RAZONES DE LA REVISIÓN.**

a)

Es evidente que estamos en presencia de una regulación especial que no escapa a la normativa del Derecho Público. Este ente Territorial reconocido por nuestro Código Político tiene regulaciones específicas, para la revisión de sus sus propios acuerdos.

Señala de forma expresa el Código Municipal, que contra los acuerdos procede el recurso de revisión de los acuerdos, y en el eventual caso de una ausencia de revocatoria del acuerdo, este debe ser revisados **por el Tribunal dependiente del Poder Judicial.** ( artículo 173 de la Constitución)

No señala de forma expresa el Código Municipal, ni la Constitución que sólo los ACTOS ADMINISTRATIVOS, son lo que son objeto de recurso. Que no se me diga que lo acordado es un acto preparatorio, y no un acuerdo, porque se está denegando la posibilidad del debido proceso que obliga la Constitución. El Consejo Municipal no realiza una actividad administrativa a su interior, ni dicta actos administrativos, sino acuerdos que en este caso se resumió a la aprobación de una cesión de una patente.

Es por esto necesario diferenciar el acto administrativo y el acuerdo, y la diferencia esta señalado en la Ley General de la Administración Pública en el artículo 121:

“... 1. los actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos...”

Los actos administrativos pueden ser de decisión o bien de disposición, y ambos casos su contenido es reglado.

Pero en este caso estamos en presencia de un acuerdo municipal que autorizó el traspaso y la explotación de una licencia de licores extranjeros, específicamente número 25. Este acuerdo se indicó así:

**“... ACUERDO 79-02 EL CONSEJO MUNICIPAL ACUERDO  
APROBAR LA SOLICITUD DE TRASPASO QUE EXPLOTACIÓN DE  
LA LICENCIA DE LICORES EXTRANEJOS NUMERO 25  
DELDISTRITO SAN RAFAEL QUE HACE EN SU FAVOR LA FIRMA  
INVERKAFFE S A, EN SU FAVOR PARA EL NEGOCIO DENOMINADO  
RESTAURANTE “IL PANINO”.**

Es como consecuencia de la presunción un hecho ilícito, y como medida cautelar, que se ordenó la suspensión de los derechos de aquél acuerdo, que había declarado el derecho de que un tercero a través del contrato formal de cesión, de la patente de licores supra citada, adquirida para efectos de explotarla en un establecimiento comercial.

Ante esa situación, que declaró el derecho a favor de mi representada, se legitimó aquél contrato, autorizante para la explotación de la patente de licores. Por lo tanto, que definida la legalidad es claro que los efectos de cualquier acto ilícito cometido

por funcionarios de la municipalidad, o bien del Consejo Municipal, no puede lesionar los intereses de mi representada que confió en la buena fe, y eficiencia e idoneidad de los funcionarios municipales.

b)

El Consejo de Administración al haber ratificado la cesión de los derechos de la patente, y definida la situación de investigación sobre la inexistencia de hechos ilícitos con una solicitud de sobreseimiento del Ministerio Público no puede perpetuar la inexistencia del acuerdo del Consejo respecto a la cesión de la patente. Esto indica que la aprobación del contrato de cesión de la patente es eficaz, desde su génesis, y el Consejo no puede ir en contra de sus propios actos, por el principio de intangibilidad de los actos propios, y tampoco esta en el supuesto de la nulidad absoluta, que obliga la vía de lesividad como impone los principios de legalidad. Principio que se encuentra desarrollado en el artículo 34 de la Constitución Política, que es la prohibición de: "venire contra factum propium" tema que vincula erga omnes de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, lo cual se definió la Sala Constitucional en el voto N° 3172 que cito:

"... ESTE PRINCIPIO ESTABLECE QUE LA  
 ADMINISTRACIÓN NO PUEDE DEJAR SIN EFECTO, POR  
 MANO PROPIA, LOS ACTOS QUE CONFIEREN  
 DETERMINADA VENTAJAS O BENEFICIOS A LOS  
 ADMINISTRADOS..."

Por lo tanto, es evidente que lo resuelto por el Consejo Municipal, está desconociendo el derecho y afectando los derechos de mi representada.

C)

Rige también para la solicitud de revisión el fundamento de los principios constitucionales de la eficiencia administrativa, consagrados en los artículos 27, 30, 1213, 140 inciso 8, 191, y 192 de la Constitución. Esos principios tienen como objetivo que el servicio público - del Municipio - como un ideal asociado a la buena gerencia, y moderna teoría de la administración, ligado con el ideal constitucional de Estado de Derecho, principio que no están separados del principio de la razonabilidad; obliga que los acuerdos tengan concordancia de las leyes, y las normas de cualquier rango con los principios constitucionales, que la propia Sala Constitucional ya definió en el voto N° 1739.92 de la siguiente forma:

*"... el cumplimiento de exigencias fundamentales, de equidad, proporcionalidad y razonabilidad, entendidas éstas como idoneidad para realizar los fines propuestos, los principios supuestos y los valores presupuestados en el Derecho de la Constitución. De ahí que las leyes y, en general, las normas y los actos de autoridad requieren para su validez, no sólo haber sido promulgados por órganos competentes y procedimientos debidos, sino también pasar la revisión de fondo por su concordancia con las normas, principios y valores supremos de la Constitución (formal y material) como son los de orden, paz, seguridad jurídica, justicia y libertad, etc que se configuran como patrones de razonabilidad. Es decir que una norma, o acto público privado sólo es válido cuando, además de su conformidad con la Constitución, esté razonablemente fundado y justificado conforme con la ideología constitucional..." Voto N° 1739-92.*

Nuestra Constitución obliga a sustentar el derecho de recurrir cualquier ciudadano, los acuerdos municipales, este Consejo Municipal argumentó que por estar en

presencia de materia no objeto de recurso municipal que es un craso error indicando que se está en presencia de una acto preparatorio, violó el derecho de revisión, y doble instancia como garantía constitucional. El derecho de los recursos y la doble instancia es garantía constitucional por lo que el recurso se RECHAZA AD PORTAS, como se ha dicho por el Consejo, es sustraer la actividad Municipal al régimen Constitucional que impone el derecho de recurrir los Acuerdos y el Consejo tiene la obligación de la admisión de los recursos, lo cual también desarrolla el Código Municipal.

Por lo que este Consejo no puede sustraerse de la legalidad indicando simplemente que rechaza el recursos ad portas, por ser un acto de mero trámite sin cumplir con lo que señala el artículo 84 de La Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y también lo obliga la jurisprudencia vinculante de nuestra Sala Constitucional, que demuestra que no sólo incurrió en la violación de la ley, sino de violó Constitución y la jurisprudencia vinculante que cito:

*"...un acuerdo municipal sea impugnado ya sea mediante veto razonado del Ejecutivo Municipal o a través de los recursos de revocatoria o apelación interpuesto por cualquier interesado, la corporación deberá emplazar a las partes y enviar el expediente al Tribunal Superior Contencioso Administrativo para lo que corresponda (artículos 84 y 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y artículo 154 del Código Municipal) en el caso de que no revocara o modificara el acuerdo objetado..." Sala Constitucional N° 3388-94.*

No analiza el Consejo que el argumento del mero trámite está desconociendo el acuerdo firme que dictó el Consejo cuando aprobó la cesión. Por lo que denegar esa cesión es violar el derecho de propiedad y titularidad de esa aprobación. Por lo que cualquier

gestión tendiente a imponer la revisión de ese acuerdo, NO PUEDE SER MERO TRAMITE.

**Solicitud de revisión expresa.**

Que de conformidad con mi derecho admitido de la cesión de la patente, y con la decisión judicial de instar un sobreseimiento en beneficio de los imputados funcionarios municipales, por el principio de la buena fe, legalidad, y la intangibilidad de los actos propios, el Consejo no puede negarse a reconocer la existencia de un acto declarativo de derecho como lo es la aprobación de la cesión de la patente, por Acuerdo del Consejo Municipal, acuerdo N° 79- 02, sin incurrir en una denegación del derecho ya aprobado.

Que además la forma en que se resuelve mi oposición, violenta el debido proceso, y los principios constitucionales que contienen esa garantía. La negación del derecho de mi presentada, sin recursos viola el principio de objeción contenido en la Constitución Política en el artículo 173, por lo que pido revisar el acuerdo N° 293- 04, referido a la sesión ordinaria 108, acta 153 del 24 de mayo del 2004 a efecto de que revoque o bien se conceda la tramitación normal que señala la Constitución y la ley.

Pido su admisión.

San José, 2 de junio del 04.

FELIPE SEIDNER.

Carlos Alberto Ramírez Aguilar

Aut:

Barrio Nuevo Los Anonos calle Los Mangos.  
Por este medio me dirijo:

Al Señor Alcalde y regidores del consejo Municipal de Escazú en donde la audiencia realizada el dia Lunes 31 Mayo 2004.

Los cuales estuvimos presentes los miembros del Comité Barrio Nuevo en Los anonos calle Los Mangos, lo cual no se llegó a ningún acuerdo, Pedimos que por favor nos una solución para el Camino ramal del mismo nombre del Comité Barrio Nuevo Anonos calle Los Mangos.

Perdónasnosotros los vecinos de Barrio Nuevo Los Anonos calle Los Mangos.

Contamos un Promedio de 52 familias; le solicitamos al Señor Alcalde y al consejo municipal de Escazú, nos den la atención merecida, como también un poquito más de esfuerzo para dicho lugar.

Necesitamos una pronta solución a nuestros problemas y proyecto e ideas.

De antemano les agradece todo esfuerzo, apoyo y atención que nos brinden.

Atte.

El Comité Barrio  
Nuevo Los Anonos calle Los Mangos  
y Vecinos.

2885650. 3586892.

Ama Herrera



## ADENDUM

Señores Municipalidad de Escazú.  
 Consejo Municipal y Secretaria Municipal.  
 S.D.-



La suscrita Gabriela Ureña Galvan, conocida en autos como representante de S.U. Atli Del Oeste S.A. ante Ustedes con todo respeto en tiempo y forma presento REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL SUPERIOR a su acuerdo de oficio AC-194-04 en sesión ordinaria 108, acta 153 del 24 de mayo del 2004, de acuerdo a lo siguiente:

**Primero :** Que adjunto croquis de ubicación y localizacion realizado por un perito, donde se demuestran las medidas exactas del negocio comercial Sunset Boulevard Restaurante y Bar, la distancia entre nuestro negocio y **la cancha de baloncesto**, es de **168.38** metros y el Consultorio Medico **65.60** metros negocio que fue autorizado por la Municipalidad mucho tiempo despues de nuestro negocio. Y la distancia que hay entre la cancha de baloncesto y el AM PM SUPERMERCADO es de **38.40** metros negocio que tambien expende licor. Para notificaciones señalo en Escazú de Vicar 100 metros oeste y 25 metros al sur casa gris con blanco.

01 de junio del 2004.

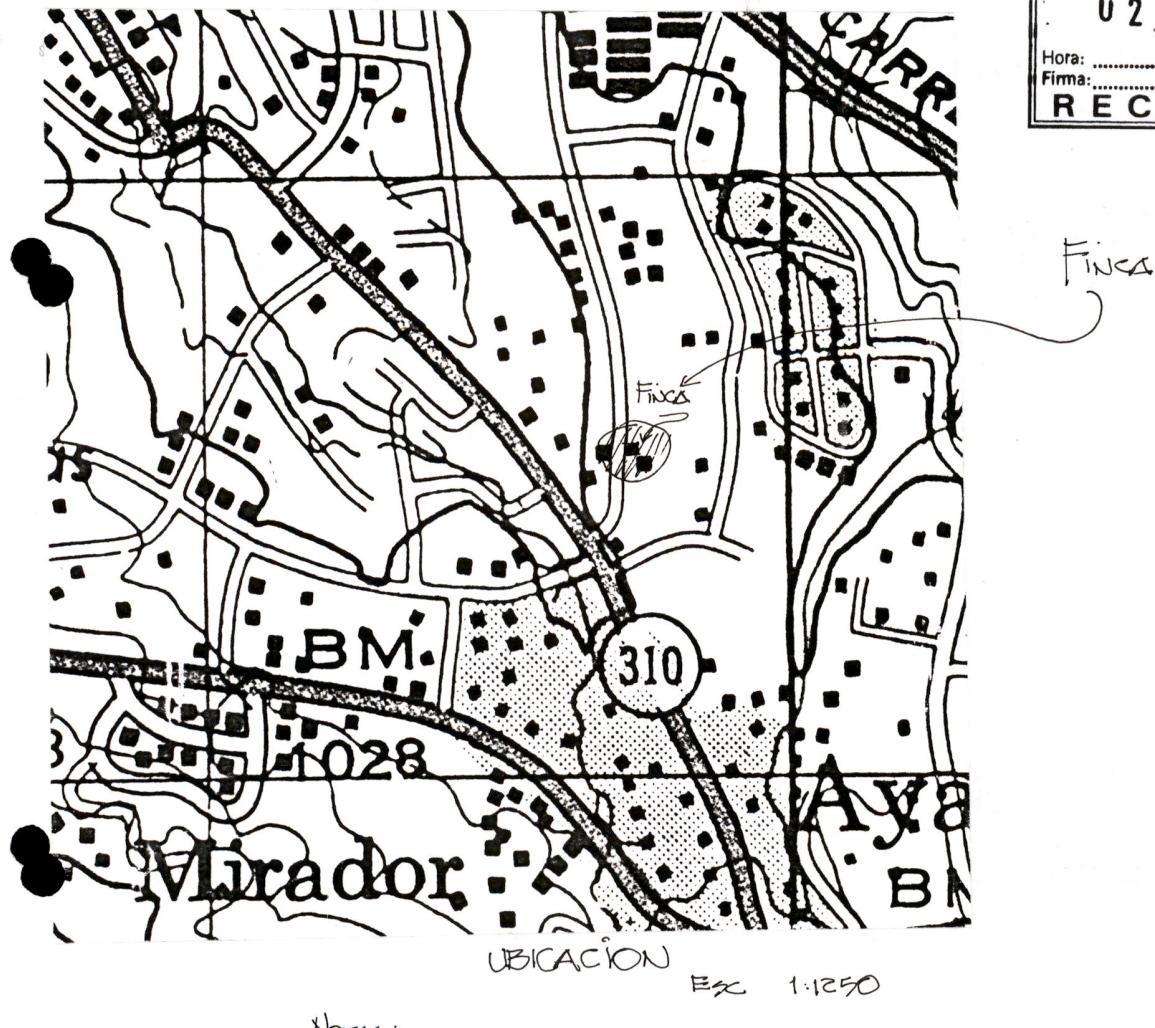
F. *[Signature]*  
 Aut.Lic. Daniel Angel Fernández Zamora





Cédula Jurídica # 3-101-327351

MUNICIPALIDAD ESCAZU SECRETARIA
U 2 JUN 2004
Hora: ..... Firma: ..... <b>RECIBIDO</b>



Notas:

1. - Doy fe que las distancias del lote son las siguientes:

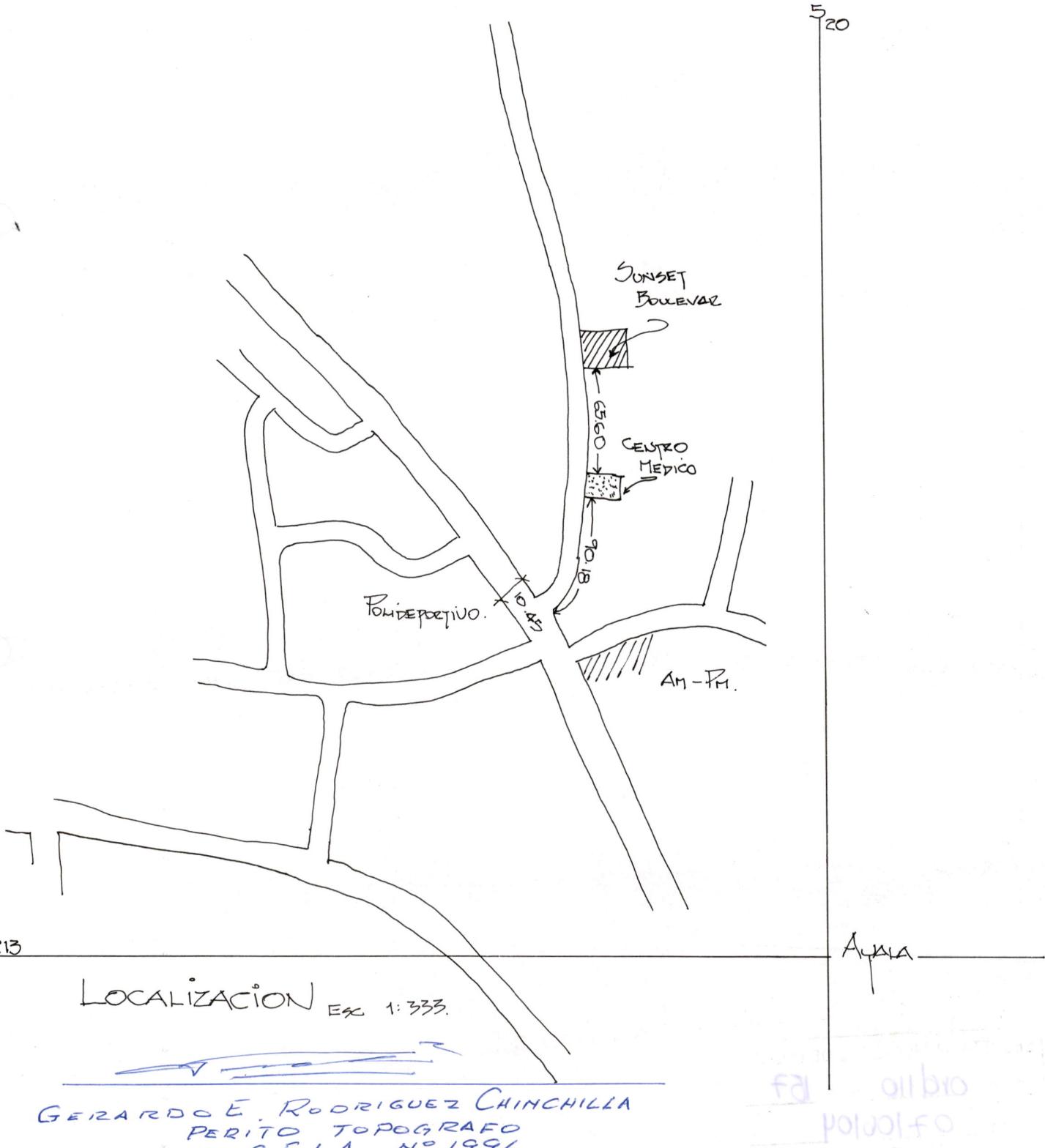
- Del lote al Centro Médico : 65.60 mts.
- Del lote a la esquina (Ruta 310) : 155.78 mts.
- Del lote al Polideportivo : 168.38 mts

2. - Doy fe que la medida se realizó con cuña y plomo en tráctos de 30.00 mts.

GERARDO E. RODRIGUEZ  
P.T. 1996



Cédula Jurídica # 3-101-327351



Señores Municipalidad de Escazú.  
Consejo Municipal y Secretaria Municipal.  
S.D.-



La suscrita Gabriela Ureña Galvan, conocida en autos como representante de S.U. Atli Del Oeste S.A. ante Ustedes con todo respeto en tiempo y forma presento REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL SUPERIOR a su acuerdo de oficio AC-194-04 en sesión ordinaria 108, acta 153 del 24 de mayo del 2004, de acuerdo a lo siguiente:

**Primero :** Que en documento presentado de fecha 24 de mayo del 2004 yo solicito autorización para explotación de patente #27 en mi negocio denominado Sunset Restaurante que tiene de operar en este lugar mas de CINCO AÑOS, COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA, anteriormente como Especialidades Culinarias S.A. y actualmente como S.U. Atli del Oeste S.A., siendo de ambas sociedades propietaria sin cambio de lugar ni explotación, la autorización la solicito ya que la Municipalidad me cerro la explotación del uso de la patente que veníamos usando por mas de CINCO AÑOS en el mismo lugar y mismo local, como ACTIVIDAD SECUNDARIA, únicamente usando otro nombre comercial.

fci oibio  
polvofc

-2-

**Segundo :** Que en su acuerdo ustedes indican “ **el negocio que se pretende instalar de restaurante**” quiero que aclarar y reiterar que nuestro negocio esta instalado hace mas de cinco años en el mismo lugar, con las mismas patentes y las mismas sociedades, que nuestras patentes comerciales están al día así como la patente que rentamos numero 27 se encuentra a derecho.

**Tercero:** Que es su argumento que nos encontramos a 117.85 metros de un Polideportivo de Guachipelin, y cerca del Centro Medico San Rafael, para lo cual aclaro lo siguiente A) Cuando se instalo el restaurante hace mas de cinco años y se nos dieron los permisos, además cambiamos de nombre en setiembre del 2003 no se indico que el negocio podía seguir operando y nos hacen incurrir en un gasto de las siguientes proporciones: Inversión inicial \$38.000.oo, Decoración \$110.000.oo, construcción de parqueo \$10.000.oo, Mobiliario \$25.000.oo, Equipó \$38.000.oo, Aire acondicionado \$1.800.oo, Equipo de computo \$11.700.oo, Insonorización del local \$11.900.oo, Caseta de guarda y baños \$5.800.oo, remodelación de estructura \$25.000.oo. , equipo de sonido \$35.000.oo, proyector de pantalla \$2.500.oo, televisores 5 unidades \$3.500.oo, además inventario \$12.000.oo, alquiler de patentes de licores \$2.000.oo, alquiler de local \$2.000.oo, perdida mensual fija \$15.000.oo, utilidad no percibida \$17.000.oo sumando un gran total de \$366.200.oo como

-3-

daños y perdidas económicas hasta la fecha. B) Con todo respeto quiero preguntar que si a nosotros se nos aplica la ley entonces que pasara con el la Central que esta diagonal a la Municipalidad, a 10 metros de la Iglesia Católica a 50 metros del polideportivo de Escazú y 100 metros de la Escuela República de Venezuela, en la misma circunstancia se encuentran cerca de Ustedes Bar Erico, Restaurante Siu Tun, Bar Tito, Pali, Bar La Taberna, en Guachipelin el AMPM, que vende licor, en San Rafael Big Dog Sport café detrás hay un Kinder, en situaciones mas graves y están operando. Según su mismo acuerdo dice literalmente "**la Municipalidad no puede permitir la explotación de ninguna patente de licores en ninguna de sus modalidades**". C) Quiero aclarar que el Centro medico San Rafael fue autorizado por su Municipalidad posterior a la fecha de operación de nuestro negocio, me pregunto porque le dieron permiso para instalarse cerca de nuestro local sin tomar en cuenta nuestra antigüedad.

Por lo anterior con todo respeto solicito se autorice seguir continuando con la explotación de la patente de licores #27 en donde siempre ha estado y se me de igual trato y condición que los negocios señalados someramente.

-4-

Quiero aclarar que hasta la fecha su acuerdo AC-294-04 no me ha sido notificado.

Para notificaciones señalo en Escazú de Vicar 100 metros oeste y 25 metros al sur casa gris con blanco.

02 de junio del 2004.

F. *Daniel Fernández Zamora*  
Aut. *D.F.Z.*

Lic. Daniel Angel Fernández Zamora



fci olio  
pol pol fo

Escazú, 2 de junio del 2004



Lic. Manuel Antonio Bolaños  
Ministro de Educación Pública  
San José

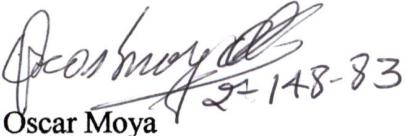
Estimado Señor Ministro:

La familia Moya Ávila lo saluda y desea para usted y colaboradores, el mejor de los éxitos. Nuestra preocupación y la del pueblo en general es saber que no existe espacio en el Liceo de Escazú.

Los escazuceños consideramos que ese Ministerio debe aprovechar la donación del terreno por parte del Municipio, conforme pasan los años, el precio del metro cuadrado se duplica y los lotes apropiados escasean. Por tener reservado el terreno, cuando el Ministerio así lo considere, se construirá pero, en estas circunstancias sabemos que, en alguna ocasión contaremos con un nuevo centro educativo. En un cantón donde reina la pobreza, nuestros jóvenes estarán condenados a interrumpir sus estudios porque, nuestros bolsillos no dan para enviarlos fuera de Escazú y mucho menos, a una universidad.

Espero con todo respeto, recibir una respuesta satisfactoria. Mi dirección es: Escazú centro

Por familia Moya Ávila

  
Oscar Moya

Copia:  
MSc. Wilfrido Blanco  
Periódico Escazú 2000  
Concejo Municipal



Escazú, 2 de junio del 2004

Lic. Manuel Antonio Bolaños  
Ministro de Educación Pública  
San José.

Estimado Señor Ministro:

La familia Angulo Morales se complace en saludarlo y desearte muchos éxitos en sus funciones. Como padre de familia y con hijos estudiando, es preocupante el saber que el Liceo de Escazú carece de espacio para recibir a tantos estudiantes. Sería bueno se hiciera un estudio, de parte de la Institución que usted dignamente representa con el propósito, sean enterados del alto porcentaje de pobreza existente en nuestro cantón.

Tenemos entendido, el Ex Director del Liceo en referencia, Profesor Mario Rodríguez Matamoros presentó a ese Despacho 5014 firmas que indican el clamor de nuestro pueblo y, la urgente necesidad de un nuevo colegio.

A través de diferentes medios, también hemos sido enterados sobre la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la construcción de un nuevo centro educativo y de la donación del terreno para dicho fin.

Respetuosamente esperamos una respuesta significativa. Mi dirección es la siguiente:  
Escazú centro, de la Escuela Benjamín Herrera Angulo 200 metros al Oeste.

Atentamente y S S, por familia Angulo Morales

Julio César Angulo Castro

Copia:  
MSc. Wilfrido Blanco  
Periódico Escazú 2000  
Concejo Municipal

*[Handwritten signature]* 1610715

Escazú, 2 de junio del 2004



Lic. Manuel Antonio Bolaños  
Ministro de Educación Pública  
San José

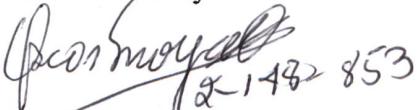
Estimado Señor Ministro:

La familia Moya Ávila lo saluda y desea para usted y colaboradores, el mejor de los éxitos. Nuestra preocupación y la del pueblo en general es saber que no existe espacio en el Liceo de Escazú.

Los escazuceños consideramos que ese Ministerio debe aprovechar la donación del terreno por parte del Municipio, conforme pasan los años, el precio del metro cuadrado se duplica y los lotes apropiados escasean. Por tener reservado el terreno, cuando el Ministerio así lo considere, se construirá pero, en estas circunstancias sabemos que, en alguna ocasión contaremos con un nuevo centro educativo. En un cantón donde reina la pobreza, nuestros jóvenes estarán condenados a interrumpir sus estudios porque, nuestros bolsillos no dan para enviarlos fuera de Escazú y mucho menos, a una universidad.

Espero con todo respeto, recibir una respuesta satisfactoria. Mi dirección es: Escazú centro

Por familia Moya Ávila

  
Oscar Moya

Copia:  
MSc. Wilfrido Blanco  
Periódico Escazú 2000  
Concejo Municipal



Escazú, 2 de junio del 2004

Lic. Manuel Antonio Bolaños  
Ministro de Educación Pública  
San José.

Estimado Señor Ministro:

La familia Angulo Morales se complace en saludarlo y desearte muchos éxitos en sus funciones. Como padre de familia y con hijos estudiando, es preocupante el saber que el Liceo de Escazú carece de espacio para recibir a tantos estudiantes. Sería bueno se hiciera un estudio, de parte de la Institución que usted dignamente representa con el propósito, sean enterados del alto porcentaje de pobreza existente en nuestro cantón.

Tenemos entendido, el Ex Director del Liceo en referencia, Profesor Mario Rodríguez Matamoros presentó a ese Despacho 5014 firmas que indican el clamor de nuestro pueblo y, la urgente necesidad de un nuevo colegio.

A través de diferentes medios, también hemos sido enterados sobre la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la construcción de un nuevo centro educativo y de la donación del terreno para dicho fin.

Respetuosamente esperamos una respuesta significativa. Mi dirección es la siguiente:  
Escazú centro, de la Escuela Benjamín Herrera Angulo 200 metros al Oeste.

Atentamente y S S, por familia Angulo Morales

Julio César Angulo Castro

Copia:  
MSc. Wilfrido Blanco  
Periódico Escazú 2000  
Concejo Municipal

*RCA* 1610715

## GRUPO JURIDICO LATINOAMERICANO

Lic. M. Alfonso Arce Sibaja  
Abogado y Notario

San José, 01 de junio del 2004



Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
S.O.

Estimados señores:

El suscrito Rafael Ramírez Badilla, cédula 1-312-524, en mi condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad Inversiones Don Rafael Angel Limitada, cédula jurídica número 3-102-229113, solicito se me indique si las patentes de licores números nacional cuarenta y tres (43) y la de extranjeros número veintisiete (27) tienen algún impedimento para hacerlas funcionar en algún establecimiento en el distrito de San Rafael.

Solicito una pronta respuesta en vista de los perjuicios que se me están ocasionando por algunos comentarios y notas no muy claras que se han extendido por parte de esa institución.

Solicito se me envíe la contestación al fax 2218684.

Rafael Ramírez Badilla



autentica

Lic. M. Alfonso Arce S.  
ABOGADO - NOTARIO

Escazú, 31/5/04

Señor  
Lic. Wilfredo Blanco Mora  
Viceministro Académico

Estimado Señor:



Reciba de este educador jubilado un cariñoso saludo y desde luego muchos éxitos en sus funciones. Deseo a la vez me haga el favor de indicarme sobre los estudios que se han hecho para saber a ciencia cierta sobre la urgencia que tenemos los Escazuceños de un Colegio Técnico Profesional (Vocacional). Las 5014 firmas que entregué personalmente para el Señor Ministro Don Manuel Antonio Bolaños significa que el pueblo ve la creación de este nuevo centro educativo como necesidad prioritaria. Varias razones me llevan a hacer esta consulta:

- El saber que aún existiendo campo en otros cantones vecinos, el estado de pobreza de nuestros estudiantes no les permite trasladarse a otros centros educativos.
- Si en años anteriores cantidad de jóvenes no pudieron ser matriculados por falta de espacio y en el 2004 más de 200 estudiantes se quedaron sin cupo, el problema seguirá en lo sucesivo.
- La cantidad de matrícula en centros educativos como: Escuela República de Venezuela, Benjamín Herrera Angulo, Juan 23 y Yanuario Quesada indican la necesidad del nuevo centro educativo.
- La inquietud de los padres de familia ante ésta situación, pues mi casa es visitada constantemente por ellos, solicitando ayuda.
- La necesidad de apartar con tiempo el lote que ofreció donar el Concejo Municipal.

Por éstas y otras razones he tenido que molestarlos de nuevo a sabiendas del enorme trabajo de todos y cada uno de ustedes.

Respetuosamente espero contestación a mi dirección; Escazú, contiguo a Escuela Benjamín Herrera Angulo.

Atentamente y SS

Mario Rodríguez Matamoros  
Ex-director del Liceo de Escazú

C/C Ing. Fernando Bogantes Cruz  
Director Dpto. de Educación Técnica  
C/C Prof. William Cordero Gamboa  
Jefe Despacho del Señor Ministro  
C/C ARCH

fci oibio  
cfofco



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**DIRECCION DE CULTURA**



Escazú, 7 de Junio de 2004.

DC-483-04

24/6/2004

*Con una escena*

Sr. Marco Antonio Segura  
 Alcalde  
 Ciudad de Escazú

Estimado señor:

Adjunto encontrará el Informe de mi participación en la Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Ciudades por la Cultura. Adjunto encontrará además el texto final del Acuerdo Regional sobre la Agenda XXI de la Cultura.

A sus órdenes;

*F. Montero*

Freddy Mauricio Montero M.  
 Director de Cultura Municipal



Escazú 7 de junio 2004

Señor  
Marco Segura Seco  
Alcalde  
Municipalidad de Escazú

Estimado señor Alcalde

Con gran preocupación un grupo de vecinos hemos visto como una construcción que se clausuró, por estar invadiendo un Parque Municipal se ha reiniciado, supuestamente con la venia de la Municipalidad.

No entendemos, ¿con base en cual artículo del Código Municipal, se puede hacer esto? Es un parque por el que todo los vecinos pagamos, al pagar los lotes para nuestras viviendas, no solo esto, sino que se construyó la infraestructura con el aporte económico de todos los vecinos. No vamos a permitir que una persona se apropie de parte del mismo, con el permiso de la Municipalidad como se ha dejado decir.

Solicitamos una inspección y la suspención inmediata de esta obra, así como una respuesta a nuestra inquietud en el menor tiempo posible; le recuerdo que la Municipalidad esta para velar que las Areas Municipales y sobre todo, los parques guarden esta condición, sin favorecer a nadie.

Este parque esta ubicado 600m Este 100m Norte Shell Escazú, Barrio Piedras de Oriente, carretera Bello Horizonte.

Con consideración y respeto,

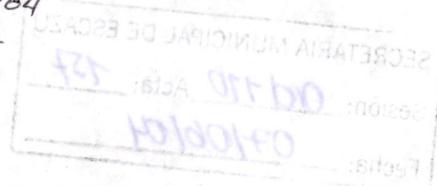
Atentamente

Magister Ana Isabel Marín Solís  
Cédula 1-489-181  
Telef.393-5941

CC:  
Defensoría de los Habitantes  
Contraloría de Servicios, de la Municipalidad.  
Arq. Luis Araya. Municipalidad  
Fracción de la Yunta. Concejo Municipal ✓  
Archivo



Recibido  
08/06/04  
Araza





DE 106/04  
on: 01/11/04 Acta: 157  
LIAZIA MUNICIPAL DE ESCAZU

990

Escazú, 7 de junio del año 2004.



Oficio AJ-538-04

Señora

Isabel Agüero

Presidenta del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Presente

Señora Agüero:

El Reglamento sobre gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia del Alcalde Municipal se encuentra vigente desde el año 1998 y en el mismo se establece que el señor Alcalde Municipal podrá autorizar egresos y adquirir bienes y servicios cuando el monto de estos no exceda del 0.3% del presupuesto ordinario municipal del período vigente al momento de efectuarse el egreso.

Este Departamento tiene conocimiento que en la actualidad, este porcentaje excede lo establecido como límite de contratación directa en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Por lo que, en aras de cumplir con el principio de legalidad, es recomendable que se analice la situación y se hagan las modificaciones reglamentarias correspondientes.

Atentamente,

*P. Agüero S.*  
Licda. Evelyn Priscila Agüero Sandí



Asesora del Departamento de Asuntos Jurídicos

AJ-535-04  
**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

MUNICIPALIDAD ESCAZU SECRETARIA
U 7 JUN 2004
Hora: 3:14
Firma: <i>[Signature]</i>
<b>R E C I B I D O</b>

**SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL.-  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.-**

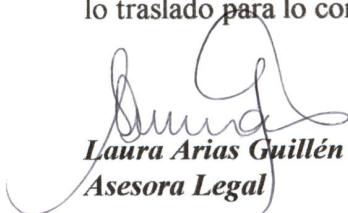
S.

D.

Estimados Señores:

Por este medio me permito remitirles copia del extracto del voto 5992-2004, correspondiente al Recurso de Amparo de Mario Broutín y otros contra la Municipalidad de Escazú y la Setena, en el que en esencia se dispuso: “Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto se dirige contra la Municipalidad del Cantón de Escazú, por haber omitido contestar las notas planteadas por los promoventes el 1º y el 12 de setiembre de 2003, por violación de los derechos protegidos en los artículos 27 y 41 constitucionales (...) se ordena a Enrique Segura Seco, o a quien ocupe su cargo de Presidente de Concejo de esa Municipalidad que resuelva y comunique dichas gestiones dentro del término improrrogable de quince días a partir de la notificación de esta sentencia....”

Tal y como este Departamento lo ha referido en sede constitucional, efectivamente estos oficios no fueron contestados directamente por el Concejo, sino que este órgano político, dispuso en setiembre del año anterior, trasladarlos a la Administración, al Departamento de Desarrollo Urbano, despacho que los tomó en cuenta para el trámite de permiso de construcción, sin embargo, la Sala ha considerado necesario rendir una respuesta a los inconformes. No omito indicarles que el voto integral no ha sido notificado, no obstante, ya se ha hecho de conocimiento de esta Municipalidad la parte dispositiva, motivo por el cual lo traslado para lo correspondiente.



Laura Arias Guillén  
Asesora Legal



INFORME DEL ALCALDE

7 JUNIO DEL 2004

PUENTES. Vamos a adjudicar dos puentes y el otro pendiente. Solicitud para reubicar los fondos del de Guachipelín a Puente en los Pinares sobre la Quebrada Herrera. Leer notas.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES. Nota de Doña Ana Rosa Roldán. Leerla ✓

CONTRALORIA AMBIENTAL. Acuerdo 280-04 de 17-5-2004. En atención a ese Acuerdo la Contraloría Ambiental preparó el informe CAMB 189-2004 de fecha 3 de los corrientes. Me permito ponerlo bajo el conocimiento del Concejo a ser discutido con la presencia de don Luis Rodríguez en el momento que así se disponga.

CAPACITACION POR PARTE DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS.  
Nota del Contralor de Seguridad Ciudadana CSC-3-2004 de 28-5-2004. Invitación a la CNE a una sesión del Concejo.

DONACION DE DHI-Global Trading Services S.A. Leerla

*Inv. de F. Roldán*

*H.P.*

Junio 2 Del 2004

Señores:  
Consejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presentes.

Estimados Señores:

Como representante de la Asociación Pico Blanco de Escazú y a título personal como propietaria y ciudadana de Escazú, me dirijo a ustedes con todo el respeto para solicitarles un espacio en los próximos **quince días...** Este espacio podrá ser en una **Sesión Extraordinaria u Ordinaria del Consejo o en una Reunión Especial de Trabajo...**

La gran inquietud que nos motiva a mostrarles los **estudios más recientes realizados** en la **Zona Protectora de los Cerros de Escazú**, en el cantón de Escazú, es poder iniciar con opiniones claras y concisas basadas en estudios técnicos.

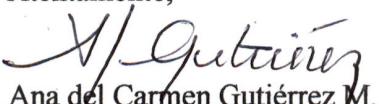
. Los profesionales que participaron en dicho estudio son: **geólogo, hidrogeólogo e Ing. Geotecnista**. Se estará realizando en una forma **pedagógica y visual** y se hablará en **lenguaje sencillo** La idea es la de que dichos técnicos, comunique y podamos entender todos, la materia de la que se está tratando. El señor **Jorge Herrera Ocampo, director ejecutivo del Colegio de Geólogos** considera que la duración es de aproximadamente **una hora, incluyendo preguntas y respuestas**.

También tendremos la presentación de **funcionarios de Ay A** en el tema del **agua** en San Antonio de Escazú. La confirmación del tiempo se dará de acuerdo al tiempo que ustedes gentilmente nos permitan.

Es por ello que les rogamos con vehemencia su más pronta respuesta a nuestra solicitud de espacio para dicho intercambio.

De nuevo les agradezco el campo de apertura para con nuestra solicitud de acercamiento y esperamos ansiosos.

Atentamente,

  
Ana del Carmen Gutiérrez M.  
Notificaciones  
Fax: 289-5928

381-5758

  
Jorge Herrera Ocampo

FZP  
DIA 4 DE  
OCTUBRE  
2004



Bo. México, Bo. México, Calle 22, Avenidas 7 y 1K  
 Teléfono: 258-8585 Facsimil: 248-2371  
 Apdo. Postal: 686-1005 Bo. México, San José, Costa Rica



San José, miércoles 2 de junio de 2004

Para: Sr. Marco Antonio Segura Seco  
 Alcalde Municipal  
 Municipalidad de Escazú  
 Número de Fax 289-8313

Cc: Señora  
 Ana Rosa Roldán Porras  
 Colegio El Pilar,costado sur  
 Escazú, San Antonio  
 Número de Fax: 228-16-08

De: Lic. Jenny Phillips  
 Directora de Admisibilidad

Asunto: FORMULA DE ORIENTACIÓN A FUNCIONARIO

OFICIO N°05096-2004-DHR  
 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE  
 NUMERO DE OFICIO

CONSULTA N° 08849-2004-CON MMG



La Oficina de Admisibilidad de la Defensoría de los Habitantes de la República atendió a la señora Ana Rosa Roldán Porras, portadora de la cédula de identidad número 1-333-424, quien expuso lo siguiente:

Manifiesta que el Alcalde de la Municipalidad de Escazú, está negociando la compra de la franquicia de la primera división de Equipo de Fútbol de Guanacaste; para que utilicen el estadio como sede, esto ha provocado un sinsabor de todos los vecinos sobre todo los más afectados, pues nunca analizamos las implicaciones que tal decisión traería a sus vidas.

Indica que los vecinos más cercanos son los afectados por la contaminación sónica que esto va a provocarles.

En virtud de que este asunto se enmarca dentro de las funciones y atribuciones de esa Institución, hacemos de su conocimiento la queja, se le solicita ejercer sus competencias y se le solicita enviarnos un informe detallado de lo actuado por la Dependencia a su cargo con el fin de lograr en lo posible la solución más adecuada al problema planteado.

Se le solicita comunicar a esta Defensoría las gestiones que al respecto realice la dependencia a su cargo para atender tal situación; así como remitir copia a la persona interesada para efectos de información. El Plazo para responder es de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del recibo de este documento.

El presente informe fue elaborado por María del Milagro Mora Guzmán, Oficial de Admisibilidad, bajo la supervisión de la Licda. Jenny Phillips Aguilar, Directora del Área de Admisibilidad y Atención Inmediata.

072

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al Apartado Postal 686-1005 Bo. México, al fax 248-2371 o presentarlos en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, Calle 22, Av. 7 y 11.

Se le agradece la colaboración y apoyo que pueda brindarle al habitante.

ta arbio  
0100103



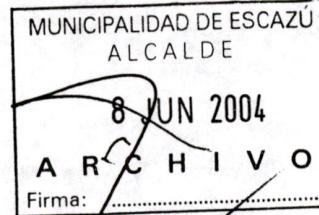
MUNICIPALIDAD ESCAZÚ  
ALCAIDE MUNICIPAL

28 MAYO 2004  
RECEPCIONADO

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRALORÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

C.S.C-003-04

28 de mayo de 2004



Licenciado  
Marco A. Segura Seco  
Alcalde Municipal

**Asunto:** Necesidad de capacitación sobre amenazas naturales y atención de emergencias, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias (CNE).

Estimado señor:

En el reciente Seminario de Sensibilización Municipal, impartido por la C.N.E. (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), se nos dijo a los participantes que era necesario que los Concejos Municipales sean capacitados y sensibilizados en materia de amenazas naturales, cómo prepararse para los peligros y cómo enfrentarlos. Por lo tanto, es importante que el órgano colegiado del municipio invite a la C.N.E. a una sesión extraordinaria con ese propósito.

Atentamente,

Mario Chan Jiménez  
Contralor de Seguridad Ciudadana.

CHAN  
8/04  
MARIO CHAN  
CONSEG.

C. Contralor Ambiental.  
Comisión Local de Emergencias.  
Lic. Nuria Campos, C.N.E.

a) Mario Chan:

A parte de jefarla  
cuales son las competencias  
con definición de responsa

# ASOTREMO

Asoc. Vecinos Urb. Trejos Montealegre

*Ibarra*

074

San Rafael de Escazú, 28 de Mayo de 2004.

Señor  
Llc. Marco Antonio Segura Seco  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Su Despacho.

Muy estimado don Marco:



Hace aproximadamente dos años, siendo Alcalde el Lic. Adrián Chinchilla, se presentó un problema con la señora Emilia Sibaja, Vecina de Barrio Villa Betina, quien decidió construir una servidumbre para acceder a su casa por nuestra Urbanización. A esta pequeña porción de tierra, siempre se le consideró como un pequeño "pulmón" en beneficio de los vecinos y como un límite a respetar entre los dos vecindarios.

Nosotros nos hemos reunido varias veces con el señor Joaquín Trejos Montealegre con el fin de dilucidar qué está sucediendo con esta franja de tierra, y a continuación hacemos una relación de hechos:

- En el año 1937, cuando don José Joaquín Trejos Quirós adquirió la tierra, la colindancia de su propiedad era la Quebrada Quebradillas.
- Alrededor de los años 60's don Joaquín vendió la tierra a la COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN RAFAEL S.A, compañía de su propiedad.
- En los años 70's la COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN RAFAEL S.A. le vendió a la COMPAÑÍA DE URBANIZACIONES COMERCIALES S.A. también de su propiedad, y por este tiempo, al efectuar esta última venta, ya se habían metido un poco dentro del terreno.
- Cuando estaban urbanizando este residencial, la COMPAÑÍA DE URBANIZACIONES COMERCIALES S.A., para construir la acera y borde de caño, decidió agregar un metro de tierra para que colindara con el terreno existente y sirviera de salvaguarda. Por esta razón se le consideró siempre como una división natural entre los dos vecindarios.

- En los años 80's ante el peligro que representaba la Quebrada Quebradillas, la COMPAÑÍA DE URBANIZACIONES COMERCIALES S.A., construyó un muro de gaviones de protección y refuerzo, para evitar que la calle se erosionara.
- Cabe mencionar que antes de los años 70's no era exigible el plano catastrado, pero hay conocimiento de que los hechos se dieron de la forma mencionada, y existen testigos para probarlo.
- El topógrafo Rafael Jiménez Gamboa, tiene todo el historial de este lugar, con lo que se prueba lo narrado.

Rogamos a usted, como Alcalde, girar las instrucciones precisas a los despachos que corresponda, para que se efectúe una investigación exhaustiva ya que la obligación de toda municipalidad es fiscalizar, y velar por la seguridad y bienestar de los habitantes del Cantón.

Nuestra mayor preocupación en este momento, es que al igual que sucedió con el lote municipal destinado a parque, que se "robaron" de un momento a otro en la esquina de Avenida Las Acacias y Calle Durazno, frente al cafetal, se dé este otro problema de características similares. En ese caso, la víctima de estafa fue un respetable vecino nuestro (el señor Fernando Ulloa), y ahora, no sería de extrañar que la señora Sibaja también haya sido estafada.

Como es de su conocimiento, en el caso del parque "robado", en el acto de corrupción, para vender el mismo, fueron falsificadas las firmas de los distinguidos y honorables señores Rodrigo y Joaquín Trejos Montealegre. En este momento este terreno se encuentra inmovilizado en los Tribunales de Justicia.

En el caso que nos ocupa, urge esclarecer cómo de un día para otro apareció la señora Emilia Sibaja como única propietaria del terrero incluido el metro de tierra que agregó la Urbanizadora en los años 70, disponiendo del mismo para construir una servidumbre, y la Municipalidad de Escazú parece apacible ante algo tan grave. Urge que se detenga inmediatamente este trabajo de entubado, ya que podría acarrear gravísimas situaciones de peligro.

Salta a la vista, y de forma muy sencilla, que si llega a entubar la quebrada, la basura que viaja por nuestros ríos, y los palos y ramas, obstruirían la tubería por ancha que esta sea, y por ende estos obstáculos harían que se haga un desbordamiento por ambos lados, lavando la tierra, y socavando la calle.

Agrava aún más esta situación, el hecho de que irresponsablemente el MINAE haya concedido un permiso a la señora Sibaja, para que entube y estrangule aún más, ni más ni menos que la Quebrada Quebradillas, sin preocuparse por prever una desgracia, que es la obligación que este despacho

tiene. No deben perder de vista, que hay vecinos en ambos barrios que se verían gravemente perjudicados en caso de que alguna tragedia natural llegara a suceder.

Por lo anteriormente expuesto, le rogamos a usted nuevamente actuar a la mayor brevedad, y con suficiente firmeza en este preocupante y lamentable caso, ordenando de inmediato a los departamentos que corresponda de esa Municipalidad las respectivas inspecciones, así como a los señores del MINAE, quienes fueron los que cometieron la barbaridad al otorgar el permiso para que se entubara la Quebrada Quebradillas. ¿Cómo es posible que el MINAE otorgue irresponsablemente un permiso para entubar una quebrada?

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, nos suscribimos,

Atentamente,

*C de Lánchez*  
Carmen Jiménez Contreras  
PRESIDENTA

*Miguel Rosencwaig Bruten*  
VICEPRESIDENTE

Asotremo  
CED. JURID. 3-002-146146

Cc: Concejo de Distrito de San Rafael  
Concejo Municipal ✓  
Lic. Carlos Manuel Rodríguez E. MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA  
Lic. José Miguel Zeledón, DIRECTOR DE AGUAS DEL MINAE  
Lic. Eduardo Madrigal Castro, DIRECTOR DE SETENA  
Señor Rodrigo Trejos Montealegre  
Señor Joaquín Trejos Montealegre  
Lic. José Manuel Echandi M. DEFENSOR DE LOS HABITANTES  
Señor Jorge Gutiérrez  
Señor Teodoro Madrigal, Representante Vecinos Barrio Villa Betina.  
Archivo.

Rene Jimenez

077 Note de Arduans desde ayer  
me viene de reporte en relación  
con problema que se presentó en Villa  
Betania donde señora Emilia Palopé  
y Solivita por no retener los cereales  
y se requiere lo + pronto

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión:	Ord 110	Acta:	157
Fecha:	07/06/64		

**Municipalidad de Escazú-Secretaría Municipal**

---

**28 de mayo del 2004.**

**Smi-205-04.**

**Señor  
Freddy Montero Mora  
Director Municipal de Cultura  
Presente**

**Estimado señor**

**Le comunico que adjunto encontrará los siguientes documentos en relación con las ternas para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

- 1-Asociación Deportiva ESCOBA.**
- 2-Nota de Paulo Morales comunicando el vencimiento del periodo de labores del Comité.**
- 3-Nota de apoyo para la reelección del comité Actual.**
- 4-Nota de Juan E. Siles Vallejos proponiéndose como candidato en nombre de Deportivo La Libertad.**
- 5-Copia del Acta No.- 123 donde se plasman las ternas propuestas por varios grupos.**
- 6-Terna del Comité de Plaza Vieja de San Antonio proponiendo terna para dicho comité.**
- 7-Nota de ESCOBA recomendando al Lic. Juan León Blanco para formar parte del dicho comité.**
- 8-Nota de Vilmar Varela postulando al señor Cristian Fernández para este comité.**
- 9-Gerardo Delgado Morales, Junta de Educación Benjamín Herrera, proponiendo a Jordi Rocca Vallejos, para este comité**
- 10-Carmen Quesada, Directora Liceo Escazú, propone al señor Sergio Fajardo Morales para dicho comité.**
- 11-Nota de Evelyn Girón Diaz, proponiéndose para integrar este comité.**
- 12-Carmen Rosales Rosales, proponiendo al Lic. Marvin Chamorro para este comité.**

**Además aprovecho la oportunidad para comunicarle que he recibido instrucciones de la Presidenta Municipal en el sentido de incluir en agenda de la Sesión extraordinaria del 24/06/04, como punto único "Homenaje a los Mascareros", por lo tanto, cualquier cambio en la agenda se le comunicará oportunamente.**

**Manuel Santí Solis,  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**C: Archivo.**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
DIRECCIÓN DE CULTURA**

**Informe General de la Reunión General Anual de la Red Iberoamericana de  
Ciudades por la Cultura**

**Introducción:**

Entre el 03 y el 15 de mayo del 2004 la Diputación y la Alcaldía de Barcelona organizaron tres actividades a las cuales el suscripto fue invitado a participar como representante del gobierno local de la ciudad de Escazú, estas actividades fueron las siguientes:

- a) Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Ciudades por la Cultura.
- b) Foro Interacció de Gestores Culturales Catalanes 2004 y Foro de Autoridades Locales.
- c) Inauguración del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004.

A lo largo de estas actividades, tuve la posibilidad de compartir experiencias y conocer a los Directores de Cultura de diversos gobiernos locales de toda Iberoamérica. A continuación, expondré los principales logros y aportes que esta actividad produjo para nuestro beneficio.

**Aprobación de la Agenda 21 de la Cultura:**

La Red de Ciudades Iberoamericanas trabajó en la creación de un marco político homogéneo para el área cultural, que dé coherencia y uniformidad a las políticas culturales de todo nuestro continente. De esta manera, se busca orientar las políticas públicas en el campo de la cultura hacia los campos de la seguridad social, la búsqueda de la equidad, la tolerancia y la participación ciudadana.

Bajo estos preceptos, se creó una Agenda de Acción denominada "Agenda 21 de la Cultura", la cual fue discutida ampliamente y finalmente aprobada por los representantes de los Concejos Municipales y Alcaldes presentes. La Agenda constituye un marco general de acción, el cual define ciertos parámetros capaces de ser operacionalizados por cada gobierno local de forma diferente según sus propias especificidades culturales, sociales, económicas y políticas.

La Agenda en términos generales incluye los siguientes aspectos:

- a) Las políticas culturales locales deben aparejarse a las acciones que se impulsan desde el gobierno local para alcanzar el desarrollo de la comunidad y la mejoría en la calidad de vida.
- b) Las políticas culturales deben vincularse a las prácticas del gobierno local para prevenir la exclusión social: Se debe promover el respeto, la tolerancia, la participación democrática, y se debe prevenir la discriminación, el racismo y la violencia.

- c) La promoción de las capacidades creativas de la ciudadanía debe ser un pilar importante de las políticas culturales locales.
- d) Dentro del marco actual de la globalización, los gobiernos locales deben aprovechar y fomentar la integración en diversas redes internacionales de apoyo en el área cultural. Hoy más que nunca, el movimiento municipalista mundial busca la creación de nuevas redes de apoyo multilateral, aspecto que debe ser aprovechado por nosotros en beneficio de la comunidad de Escazú.

Desde mi criterio profesional, considero oportuno para la Alcaldía revisar el documento de la Agenda 21 de Cultura que le adjunto con este Informe, para que así el Alcalde en condición de administrador general y representante legal de la Municipalidad de Escazú, avale formalmente esta propuesta, la cual ya ha sido ratificada por diversos gobiernos locales tales como Barcelona, Porto Alegre, Buenos Aires, Belo Horizonte, Bogotá, Cali, Bilbao, Madrid, Córdoba, etc.

El acto de avalar esta propuesta trae los siguientes beneficios para nuestro cantón:

1. Permitirá orientar las acciones de la Dirección de Cultura hacia la integración de este departamento con las diversas acciones que ejecuta nuestro gobierno local en la búsqueda del desarrollo social y cultural de la comunidad. Dentro de esta visión, considero importante vincular para el próximo año las acciones de la Dirección de Cultura con la **Contraloría de Seguridad Ciudadana** y la **Oficina de la Mujer**, mediante proyectos concretos orientados a las necesidades de educación y capacitación popular de nuestras poblaciones sobre los temas y tareas que directamente les atañen para el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Escazú sería el primer gobierno local centroamericano en avalar y adoptar la Agenda 21 de Cultura, aspecto que le daría más realce internacional a nuestro cantón.
3. Mediante el aval, Escazú avanzará en la vía del multilateralismo político, aspecto que nos acerca operativamente a otros gobiernos locales, evita el aislacionismo y promueve la cooperación internacional.

#### **Contactos Operativos Alcanzados en el Marco de la Red:**

Ayuntamiento de Barcelona: Durante las actividades del Foro conocí a la Directora del Centro Cultural de Sagrada Familia – Barcelona, Licda. Marta Fletas, y con ella estamos planeando un proyecto de Intercambio Cultural para el año entrante

denominado "Diálogos Interculturales de las Artes Populares 2005". El proyecto se espera financiar parcialmente por el Ayuntamiento de Barcelona. Hemos creado un perfil inicial del proyecto, el cual ya ha sido enviado a Barcelona, el cual deberá incluir la parte organizacional que deberá coordinar nuestra contraparte Española. El proyecto se dirige a profesores y estudiantes de nuestro Centro Cultural, en las áreas de Danza Folklórica, Pintura Popular y Marimba.

Municipalidad de Porto Alegre - Brasil: La Municipalidad de Porto Alegre es reconocida en el ámbito internacional por contar con los procedimientos participativos de la ciudadanía más exitosos de América Latina. En Barcelona tuvimos la oportunidad de conocer al señor Luiz Fernández, quien es el Asesor de Gabinete de la Administración Popular Municipal. Con este señor he estado en comunicación conociendo los procedimientos que ellos utilizan, aprendiendo de sus experiencias, para así desarrollar para el año 2005 algún tipo de mecanismo participativo para definir algunas áreas operativas de la Dirección de Cultura. Digo algunas ya que entre las cosas que he aprendido es que la participación ciudadana en la fijación de programas de acción pública solo se hacen sobre aquellas áreas donde directamente es competente y prudente para la administración municipal. Por naturaleza, existen áreas de acción pública municipal que competen por naturaleza a la definición de las políticas de la Alcaldía o del Concejo Municipal y se debe tener mucha claridad en los aspectos que se pueden y no se pueden definir de manera participativa.

Alcaldía de Managua: Con la Dirección de Cultura de la Alcaldía de Managua hemos conversado en la posibilidad de crear algún tipo de proyecto enfocado a mitigar la xenofobia en las escuelas y colegios de Escazú hacia los estudiantes migrantes. Consideramos que un proyecto de esta naturaleza en Costa Rica nunca se ha ejecutado, aspecto que abre la posibilidad para que diversos grupos internacionales involucrados con las Migraciones puedan involucrarse con nuestra propuesta. Tal es el caso de la OIM (Organización Internacional de las Migraciones) quien tiene sus oficinas regionales en San José y que sin duda podrá verse interesada en apoyar una iniciativa de este tipo dirigida por dos gobiernos locales. La propuesta aún no ha sido detallada, aunque para el mes de julio hemos planeado una reunión para finiquitar en detalle la propuesta.

Red Iberoamericana de Ciudades por la Cultura: Al día de hoy, Escazú y Managua somos los únicos gobiernos locales centroamericanos que formamos parte de este Red. La Red como tal, cuenta con amplia participación principalmente de los gobiernos locales del Brasil, el Cono Sur y España. Por tanto, hemos considerado estratégico definir acciones para solidificar a la Red a escala regional, bajo el liderazgo de Escazú y Managua. Para tal fin, se ha planeado una reunión para el mes de abril del año entrante, para la cual vendrá a Costa Rica la Secretaria Ejecutiva de la Red Iberoamericana de Ciudades por la Cultura, Licda Verónica Pallini, con el fin de organizar una Reunión Regional de la Red y promover la integración de más gobiernos locales. Sin duda alguna, esta actividad le dará posibilidades a nuestro

+11  
alba  
polpolfo

gobierno local de ser reconocido por el resto de la Red como un municipio activo y comprometido con el desarrollo del multilateralismo y la cooperación internacional.

### **Conclusión:**

Como corolario, quisiera decir que los efectos de mi visita a las actividades oficiales en la ciudad de Barcelona, deben interpretarse como una oportunidad para iniciar contactos operativos con diversos gobiernos locales, dar a conocer a nuestro municipio e iniciar el arduo trabajo de concretar en la práctica la cooperación internacional.

De los diversos aspectos que aprendí durante mi visita, considero que el aspecto más importante fue el conocimiento de que en la actualidad los gobiernos locales debemos trabajar fuertemente en la inclusión de las diversas redes de apoyo internacional, ya que es precisamente en el escenario de relaciones multilaterales donde los gobiernos locales podemos aumentar nuestras posibilidades de mejorar nuestra gestión y crear mejores condiciones de vida para nuestros conciudadanos. Lo anterior cobra aún mayor relevancia cuando consideramos el gran interés que se ha suscitado en los últimos años hacia el fortalecimiento de la gestión municipal, situación que debe ser aprovechada al máximo por nuestro gobierno local.

Las condiciones políticas actuales demandan a los gobiernos locales apartarse del aislacionismo, y procurar la cooperación como medio de conocer y aplicar experiencias innovadoras de gestión pública. Desde esta perspectiva, Escazú debe seguir su camino profundizando sus alianzas internacionales, desde sus diversos campos de acción incluyendo lógicamente las políticas culturales.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
DIRECCIÓN DE CULTURA

fcl oii bvo  
polpol fo

## **AGENDA 21 DE LA CULTURA**

### **Un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural**

Nosotros, ciudades y gobiernos locales del mundo, comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz, reunidos en Barcelona los días 7 y 8 de mayo de 2004, en el IV Fórum de Autoridades Locales para la Inclusión Social de Porto Alegre, aprobamos esta Agenda 21 de la cultura como marco orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad.

#### **I. PRINCIPIOS**

- 1.** La diversidad cultural es el principal patrimonio de la humanidad. Es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos, a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones. La cultura adopta formas distintas, que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios. La diversidad cultural contribuye a una "existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas" (Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, artículo 3), y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social.
- 2.** Existe una clara relación entre las cuestiones culturales y ecológicas. La preocupación ecológica nace de la constatación de un modelo de desarrollo económico excesivamente depredador de los recursos naturales y de los bienes comunes de la humanidad. Río de Janeiro, 1992, Aalborg 1994 y Johannesburgo, 2002 han constituido los principales hitos de un proceso que intenta dar respuesta a uno de los retos más importantes de la humanidad, la sostenibilidad ecológica. La situación actual presenta evidencias suficientes que la diversidad cultural en el mundo se halla en peligro. La UNESCO afirma: "Fuente de intercambios, fuente de innovación y de creatividad, la diversidad

cultural es tan necesaria para el género humano como la biodiversidad para los seres vivos" (Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, artículo 1).

3. Los gobiernos locales reconocen que los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001). En tal sentido, se ratifica que la libertad cultural de los individuos y las comunidades resulta condición esencial de la democracia. Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance.
4. Los gobiernos locales se constituyen como agentes mundiales de primer orden, en tanto defensores y promotores del avance de los derechos humanos. Además son portavoces de la ciudadanía mundial y se manifiestan a favor de sistemas e instituciones internacionales democráticos. Los gobiernos locales trabajan conjuntamente en red, intercambiando prácticas, experiencias y coordinando sus acciones.
5. El desarrollo cultural se apoya en la multiplicidad de los agentes sociales. Los principios de un buen gobierno incluyen la transparencia informativa y la participación ciudadana en la concepción de las políticas culturales, en los procesos de toma de decisiones y en la evaluación de programas y proyectos.
6. La indispensable necesidad de crear las condiciones para una paz justa debe caminar junto a las estrategias de desarrollo cultural. La guerra, el terrorismo, la opresión y la discriminación son expresiones de intolerancia que deben ser condenadas y erradicadas.
7. Las ciudades son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución. Las sociedades locales constituyen los espacios de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto (procedencias, visiones, edades, géneros, etnias y clases sociales) hace posible el desarrollo humano integral. El diálogo entre identidad y diversidad, individuo y colectividad, se revela como la herramienta necesaria para garantizar tanto una ciudadanía cultural planetaria, así como la supervivencia y el desarrollo de las culturas.
8. La convivencia en las ciudades implica un acuerdo de responsabilidad conjunta entre ciudadanía, sociedad civil y gobiernos locales. El ordenamiento jurídico resulta fundamental pero no puede ser la única regulación de la convivencia en las ciudades. Como afirma la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 29): "Toda

persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad".

9. La vida cultural contiene simultáneamente la riqueza de poder apreciar y atesorar tradiciones de los pueblos, con la oportunidad de permitir la provocación y la innovación de sus propias formas. Esta característica rechaza cualquier modalidad de imposición de patrones culturales rígidos.
10. La afirmación de las culturas, así como el conjunto de las políticas que se han puesto en práctica para su reconocimiento y viabilidad, constituye un factor esencial en el desarrollo humano, económico sostenible, político y social de las ciudades. El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la coordinación entre las políticas públicas de cultura y las demás políticas gubernamentales –sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.
11. Las políticas culturales deben encontrar un punto de equilibrio entre interés público y privado, vocación pública e institucionalización de la cultura. Una excesiva institucionalización, o la excesiva prevalencia del mercado como único asignador de recursos culturales, comporta riesgos y obstaculiza el desarrollo dinámico de los sistemas culturales. La iniciativa autónoma de los ciudadanos, individualmente o reunidos en entidades y movimientos sociales, es la base de la libertad cultural.
12. La adecuada valoración económica de la creación y difusión de los bienes culturales –de carácter aficionado o profesional, artesanal o industrial, individual y colectivo– se convierte, en el mundo contemporáneo, en un factor decisivo de emancipación, de garantía de la diversidad y, por tanto, en una conquista del derecho democrático de los pueblos a afirmar sus identidades en las relaciones entre las culturas. Los bienes y servicios culturales, tal como afirma la Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (artículo 8), "por ser portadores de identidad, de valores y de sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás". Es necesario destacar la importancia de la cultura como factor de generación de riqueza y desarrollo económico.
13. El acceso al universo cultural y simbólico en todos los momentos de la vida, desde la infancia hasta la vejez, constituye un elemento fundamental de formación de la sensibilidad, la expresividad, la convivencia y la construcción de ciudadanía. La identidad cultural de todo individuo es dinámica.
14. La apropiación de la información y su transformación en conocimiento por parte de los ciudadanos es un acto cultural. Por lo tanto, el acceso

sin distinciones a los medios de expresión, tecnológicos y de comunicación y la constitución de redes horizontales fortalece y alimenta la dinámica de las culturas locales y enriquece el acervo colectivo de una sociedad que se basa en el conocimiento.

15. Los espacios públicos son bienes colectivos que pertenecen a todos los ciudadanos. Ningún individuo o grupo puede verse privado de su libre utilización, dentro del respeto a las normas adoptadas en cada ciudad.

## II. COMPROMISOS

16. Establecer políticas que fomenten la diversidad cultural a fin de garantizar la amplitud de la oferta, y fomentar la presencia de todas las culturas, y especialmente de las minoritarias o desprotegidas en los medios de comunicación y de difusión, fomentando las coproducciones y los intercambios, y evitando posiciones hegemónicas.
17. Apoyar y promover, mediante diferentes medios e instrumentos, el mantenimiento y ampliación de los bienes y servicios culturales, buscando la universalización del acceso a éstos, la ampliación de la capacidad creativa de todos los ciudadanos, la exigencia artística, la búsqueda de nuevas formas de expresividad y la experimentación con los nuevos lenguajes, la reformulación y la interacción de las tradiciones, los mecanismos de gestión cultural que detecten los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y lo potencien para que pueda llegar a su plenitud. Los gobiernos locales manifiestan su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural como elementos de una ciudadanía plena.
18. Implementar los instrumentos apropiados, para garantizar la participación democrática de los ciudadanos en la formulación, el ejercicio y la evaluación de las políticas públicas de cultura.
19. Garantizar la financiación pública de la cultura mediante los instrumentos necesarios. Entre ellos cabe destacar la financiación directa de programas y servicios públicos, el apoyo a actividades de iniciativa privada a través de subvenciones, así como aquellos modelos más nuevos tales como microcréditos, fondos de riesgo, etc. Igualmente, es necesario establecer sistemas legales que faciliten incentivos fiscales a las empresas que inviertan en la cultura, siempre teniendo en cuenta el respeto al interés público.

20. Constituir espacios de diálogo entre las diferentes opciones espirituales y religiosas que conviven en el territorio local y de éstas con el poder público, con el fin de asegurar el derecho de libre expresión y una convivencia armónica.
21. Promover la expresividad como una dimensión básica de la dignidad humana y de la inclusión social, sin prejuicio de razones de género, edad, etnia, minusvalía, pobreza o cualquier otra discriminación que imposibilite el pleno ejercicio de las libertades. La lucha contra la exclusión es la lucha por la dignidad de todas las personas
22. Promover la continuidad y el desarrollo de las culturas locales originarias, portadoras de una relación histórica e interactiva con el territorio.
23. Garantizar la expresión y la participación de las personas con culturas procedentes de la inmigración o arraigadas originariamente en otros territorios. Al mismo tiempo, los gobiernos locales se comprometen a poner los medios para que las personas inmigrantes accedan a la cultura de la comunidad de acogida y participen en ella. Este compromiso recíproco es el fundamento de los procesos de convivencia e interculturalidad que, de hecho, sin este nombre, han contribuido a configurar la identidad de cada ciudad.
24. Promover la implementación de formas de “evaluación del impacto cultural” para considerar, con carácter preceptivo, las iniciativas públicas o privadas que impliquen cambios significativos en la vida cultural de las ciudades.
25. Considerar los parámetros culturales en la gestión urbanística y en toda planificación territorial y urbana, estableciendo las leyes, normas y los reglamentos necesarios que aseguren la protección del patrimonio cultural local y la herencia de las generaciones antecesoras.
26. Promover la existencia de los espacios públicos de la ciudad y fomentar su uso como lugares culturales de relación y convivencia. Promover la preocupación por la estética de los espacios públicos y en los equipamientos colectivos.
27. Implementar acciones que tengan como objetivo la descentralización de las políticas y de los recursos destinados al área cultural, legitimando la originalidad creativa de las llamadas periferias, favoreciendo a los sectores sociales vulnerables, defendiendo el principio del derecho a la cultura y al conocimiento de todos los ciudadanos sin discriminaciones de ningún tipo. Esta determinación no habrá de soslayar las responsabilidades centrales y, particularmente, las que refieren a la necesaria financiación que requiere todo proyecto de descentralización.

28. Promover, particularmente, la coordinación entre las políticas culturales de los gobiernos locales que comparten un mismo territorio, en un diálogo que valorice la identidad de cada uno, su contribución al conjunto y la eficiencia de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía.
29. Potenciar el papel estratégico de las industrias culturales y los medios de comunicación locales, por su contribución a la identidad local, la continuidad creativa y la creación de empleo.
30. Promover la socialización y el acceso a la dimensión digital de los proyectos y del acervo cultural local o universal. Las tecnologías de la información y la comunicación se deben utilizar como herramientas capaces de poner el conocimiento cultural al alcance de todos los ciudadanos.
31. Implementar políticas que tengan como objetivo la apertura de canales de comunicación públicos en el ámbito local, así como su desarrollo de acuerdo con los intereses de la comunidad siguiendo los principios de pluralidad, transparencia y responsabilidad.
32. Generar los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión.
33. Respetar y garantizar los derechos morales de los autores y de los artistas y su justa remuneración.
34. Invitar a creadores y artistas, como personas dotadas de una especial capacidad de sentir y expresar la condición humana, que se comprometan con la ciudad; identificando problemas y conflictos de nuestra sociedad, mejorando la convivencia y la calidad de vida, ampliando la capacidad creativa y crítica de todos los ciudadanos y, muy especialmente, cooperando para contribuir a la resolución de los retos de las ciudades.
35. Establecer políticas e inversiones que fomenten la lectura y la difusión del libro, así como el pleno acceso de toda la ciudadanía a la producción literaria global y local.
36. Favorecer el carácter público y colectivo de la cultura, fomentando el contacto de los públicos en la ciudad en todas aquellas manifestaciones que facilitan el cara a cara: espectáculos en vivo, cine, fiestas, etc.
37. Promover las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento, con las universidades, los centros de investigación y las empresas investigadoras.

38. Fomentar los programas dirigidos a divulgar la cultura científica y la tecnología entre todos los ciudadanos; especialmente, si se considera que las posibles aplicaciones de los nuevos conocimientos científicos generan cuestiones éticas, sociales, económicas y políticas que son de interés público.
39. Establecer instrumentos legales e implementar acciones de protección, del patrimonio cultural por medio de inventarios, registros, catálogos y todo tipo de actividades de promoción y difusión tales como exposiciones, museos, itinerarios, etc.
40. Proteger, revalorizar y difundir el patrimonio documental generado en el ámbito de la esfera pública local/regional, por iniciativa propia o asociándose con entidades públicas y privadas, incentivando la creación de sistemas municipales y regionales con esta finalidad.
41. Trabajar para abrir el libre descubrimiento de los patrimonios culturales a los habitantes de todas las regiones del planeta. Así mismo promover, en relación con los profesionales del sector, un turismo respetuoso con las culturas y las costumbres de las localidades y territorios visitados.
42. Desarrollar e implementar políticas que profundicen en los procesos de multilateralidad, basados en el principio de la reciprocidad. La cooperación cultural internacional es una herramienta indispensable en la constitución de una comunidad humana solidaria, que promueve la libre circulación de artistas y operadores culturales especialmente a través de la frontera norte-sur, como una contribución esencial para el diálogo entre los pueblos, para la superación de los desequilibrios provocados por el colonialismo y para la integración interregional.

### III. RECOMENDACIONES

#### A LOS GOBIERNOS LOCALES

43. Invitar a todos los gobiernos locales a someter este documento a la aprobación de los órganos de gobierno municipal y a realizar un debate más amplio con la sociedad local.
44. Asegurar la centralidad de la cultura en el conjunto de las políticas locales, impulsando la redacción de agendas 21 de la cultura en cada ciudad, en coordinación estrecha con los procesos de participación ciudadana y planificación estratégica.

FCD OFIDIO  
. HONOLULU

- 45.** Realizar propuestas de concertación sobre los mecanismos de gestión de la cultura con los otros niveles institucionales respetando el principio de subsidiariedad.
- 46.** Realizar, antes del año 2006, una propuesta de sistema de indicadores culturales que dé cuenta del despliegue de esta Agenda 21 de la Cultura, a partir de métodos generales de manera que se pueda facilitar el seguimiento y la comparabilidad.

#### A LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y NACIONES

- 47.** Establecer los instrumentos de intervención pública en el campo cultural teniendo en cuenta el aumento de las necesidades ciudadanas relacionadas con este campo, la insuficiencia de programas y recursos actualmente existentes y la importancia de la desconcentración territorial en las asignaciones presupuestarias. Asimismo, es preciso trabajar para asignar un mínimo de un 1% del presupuesto nacional para la cultura.
- 48.** Establecer mecanismos de consulta y concertación con los gobiernos locales, directamente, o mediante sus redes y federaciones, en el establecimiento de nuevas legislaciones, reglamentaciones y sistemas de financiación en el campo cultural.
- 49.** Evitar la celebración de acuerdos comerciales que condicen el libre desenvolvimiento de la cultura y el intercambio de bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones
- 50.** Aplicar a escala estatal o nacional los acuerdos internacionales sobre la diversidad cultural, y muy especialmente la "Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural", aprobada en la 31<sup>a</sup> Conferencia General, en noviembre de 2001, y el "Plan de Acción acordado en la Conferencia Intergubernamental de Estocolmo (1998) sobre Políticas culturales para el desarrollo.

#### A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

##### ORGANIZACIONES DE CIUDADES

- 51.** A Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, adoptar esta Agenda 21 de la cultura como documento de referencia de sus programas culturales y asumir un papel de coordinación del proceso posterior a su aprobación.

f21 097610  
HO1001FO

**52.** A las redes continentales de ciudades y gobiernos locales (especialmente aquellas que impulsaron la concreción de esta Agenda 21 tales como: Interlocal, Eurocities, Sigma, Mercociudades, entre otras), considerar este documento dentro de sus programas de acción técnica y política.

#### AGENCIAS Y PROGRAMAS DE NACIONES UNIDAS

**53.** A UNESCO, reconocer esta Agenda 21 de la cultura como documento de referencia en los trabajos de preparación del instrumento jurídico internacional o Convención sobre la Diversidad Cultural prevista para 2005.

**54.** A UNESCO, reconocer las ciudades como los territorios donde se traducen los principios de la diversidad cultural, especialmente aquellos aspectos relacionados con la convivencia, la democracia y la participación, y establecer los mecanismos de participación de los gobiernos locales en sus programas.

**55.** Al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), profundizar en los análisis sobre cultura y desarrollo e incorporar indicadores culturales en los cálculos del índice de desarrollo humano (IDH).

**56.** Al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales - División de Desarrollo Sostenible, como responsable del seguimiento de la Agenda 21, desarrollar una dimensión cultural de la sostenibilidad siguiendo los principios y los compromisos de esta Agenda 21 de la cultura.

**57.** A Naciones Unidas – HABITAT, considerar este documento como fundamentación de la importancia de la dimensión cultural de las políticas urbanas.

**58.** Al Comité de Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluir la dimensión urbana en sus análisis de las relaciones entre los derechos culturales y el resto de derechos humanos.

#### ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y SUPRANACIONALES

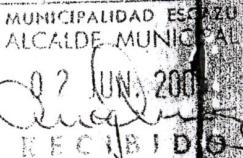
**59.** A la Organización Mundial del Comercio, excluir los bienes y servicios culturales de sus rondas de negociación. Las bases de los intercambios de bienes y servicios culturales deben ser establecidos en un nuevo instrumento jurídico internacional como la Convención sobre la Diversidad Cultural prevista para 2005.

FPT 557610  
. 101001 FO

60. A las organizaciones de integración continental (Unión Europea, Mercosur, Unión Africana, Asociación de Naciones del Sudeste Asiático), incorporar la cultura como pilar básico de su integración. Respetando las competencias nacionales y la subsidiariedad, es necesaria una política cultural continental basada en los principios de la legitimidad de la intervención pública en la cultura, la diversidad, la participación, la democracia y el trabajo en red.
61. A los organismos multilaterales establecidos a partir de afinidades culturales (por ejemplo, Consejo de Europa, Liga de Estados Árabes, Organización de Estados Iberoamericanos, Organización Internacional de la Francofonía, Commonwealth, Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, Unión Latina) promover diálogos y proyectos conjuntos que permitan avanzar en una mayor comprensión entre las civilizaciones y en la generación de mutuo conocimiento y confianza, base de la paz.
62. A la Red Internacional de Políticas Culturales (estados y ministros de cultura) y a la Red Internacional para la Diversidad Cultural (asociaciones de artistas), considerar a las ciudades como territorios fundamentales de la diversidad cultural, establecer los mecanismos de participación de los gobiernos locales en sus trabajos e incluir los principios recogidos en esta Agenda 21 de la cultura en sus planes de actuación.

Barcelona, 8 de mayo de 2004

Exp. N° 04-005111-000 T-NUZ 415



Votación de

28

de

Mayo

093

de 2003

VOTO N°

5992

de las

12 38

horas.

Asunto: AMPARO

Recurrente:

Orlando Coto Coronado y otros

A favor de:

Ellos mismos.

Contra:

Secretaría Técnica Nacional Ambiental  
Municipalidad del Cantón de Escazú

Mag. Solano

Mag. Moreira

Mag. Arguedas

Mag. Calzada

Mag. Vargas

Mag. Armijo

Mag. Jinesta

Mag.

Mag.

Mag.

Mag.

Mag.

VO

VOTO: Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto se dirige contra la Municipalidad del Cantón de Escazú, por haber omitido contestar las notas planteadas por los promovientes el 1º y el 12 de setiembre de 2003, por violación de los derechos protegidos en los artículos 27 y 41 constitucionales y, en consecuencia, se ordena a Enrique Segura Seco, o a quien ocupe su cargo de Presidente del Concejo de esa Municipalidad, que resuelva y comunique dichas gestiones dentro del término improrrogable de quince días a partir de la notificación de esta sentencia; lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias penales que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad del Cantón de Escazú al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a los funcionarios de la Municipalidad accionada en forma personal.-

REINIER TOSSO JARA

ASISTENTE JUDICIAL DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA:

Que la anterior fotocopia, que lleva la firma del suscrito y el sello de esta Sala, es fiel y exacta reproducción de su original que corresponde al folio ciento setenta y tres -frente-, que corre agregado al expediente número 04-003111-0007-CO, que es RECURSO DE AMPARO promovido por RUIZ RAMOS MANUEL Y OTROS contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y OTROS.

ES CONFORME: Se extiende la presente certificación a solicitud de Juan José Quirós Reyes, en la ciudad de San José, a las once horas once minutos del dos de junio del dos mil cuatro. Se agregan y cancelan las especies fiscales de Ley.



RECIBIDO EN EL DIA 31 DE MAYO DE 2004  
FBI - SAN JOSE OFICE  
• POLACITO •

# Comisión de Asuntos Sociales

Sesión celebrada el martes 1º de Junio 2004 / en el Salón de Sesiones.

Presentes: Misael Chavarría

Inicio: 5:30 Tardé

Lidyelte Fausca

Freddy Montero (Ausente). No se convocó.

Hic. Carlos Soto (Asesor).

1) Se analiza el informe de la Auditoría sobre el caso de la ayuda a la señora Allison Arguedas Guzmán. Se acuerda trasladar dicho informe al Concejo Municipal para que se sigan las recomendaciones de la Auditoría.

2) Se atiende a la señora Dixelle Robles Villaverde quien ha presentado solicitud del fondo de infonavit. La señora asiste acompañada por su hermana y por miembros vecinos de la comunidad apoyándola en sus gestiones. Esta Comisión recuerda la emergencia de la Sra. Robles por el incendio que destruyó su propiedad y acuerda:

Moción para que el Concejo apruebe solicitar a la Administración se envíe a algún personal del Depto de Obras Públicas para hacer una inspección y dar un dictamen sobre si lo que quedó de las paredes de la casa están bien para condiciones y qué sería lo básico que se necesita para techar la casa y ponerla básicamente habitable para que la Sra. Robles pueda volver con sus hijos. Esto con el fin de iniciar el trámite de una posible ayuda integral al problema.

Terminó la sesión a las 6:50 p.m.

 - Coordinador.

Misael Chavarría J.

\*  Lidyelte Fausca

Lidyelte Fausca.  
Regidora

096

1 Cantonal de Escazú. C. Evaluar la labor del Concejo Municipal con el propósito de efectuar  
2 recomendaciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia del Órgano Colegiado. Para  
3 llevar a cabo esta tarea la Comisión deberá apoyarse directamente en la labor de la Secretaría  
4 Municipal, la cual a su vez deberá ser dotada de las herramientas tecnológicas apropiadas para  
5 este fin. El trabajo propuesto pretende entre otras cosas: a. Mejorar la labor general del Concejo  
6 Municipal de Escazú; b. Fortalecer el régimen democrático local a través del fortalecimiento de  
7 la Organización Comunal; c. Establecer metodologías que a futuro permitan a los nuevos  
8 Concejos Municipales transitar por vías más amigables en sus procesos de desarrollo”.

9  
10 La Presidenta Municipal propone para esta comisión a los regidores Isabel Agüero Agüero, Sara  
11 Cartín Hernández y Luis F. Quirós Morales.

12  
13 Se levanta la sesión al ser las veintitrés horas.  
14  
15  
16

17 **Sra. Isabel Agüero Agüero**  
18 **Presidenta Municipal**

19 **Aurora Hernández Arias**  
**Secretaria de Actas**

**CAPÍTULO III****Del Procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

**Artículo 13.—Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.** El Concejo Municipal mediante su Secretaría Municipal, llevará un registro actualizado de las organizaciones deportivas y recreativas, así como de las comunales existentes en su jurisdicción.

**Artículo 14.—Fomento de la participación ciudadana.** Toda organización deportiva, recreativa o comunal del Cantón, debidamente organizada, tiene el derecho a participar con su terna en la integración de EL COMITÉ, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaría Municipal, referida en el artículo anterior, sin embargo, en éste caso deberán acreditarse ante el Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la presentación de su terna. Igualmente, estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial de EL COMITÉ para el desarrollo de sus actividades deportivas y/o recreativas y consecuentemente, para su participación en la integración de dicho Comité. Este reconocimiento oficial se concretará mediante la constitución de dichas organizaciones en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón.

**Artículo 15.—Presentación de ternas.** El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal en la última semana del mes de enero del año que corresponda, cursar invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, para que en el plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con los nombres, calidades, y currículum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquéllas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un periódico de circulación local.

**Artículo 16.—Prohibición.** No podrán formar parte de EL COMITÉ:

- El Alcalde Municipal, ni sus asesores o asistentes, y Vice-Alcaldes.
- Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de las fracciones municipales.
- Auditor, Director Financiero, Director de Planificación, Contador, Tesorero y Secretario Municipales.
- Aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal.

**Artículo 17.—Recomendación de Selección.** Vencido el plazo indicado en el artículo 15 anterior, la Secretaría Municipal remitirá la lista de los candidatos presentados por las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, así como por los Comités Comunales a la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal, o en su defecto, a la Comisión encargada de analizar los asuntos de Cultura y Deportes, para que en un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de dicha documentación, procedan a emitir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones de los dos miembros de las organizaciones deportivas del Cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes, que conformarán EL COMITÉ.

**Artículo 18.—Selección y nombramiento.** Una vez remitido el informe final de la Comisión de Cultura y Deportes, y en la sesión ordinaria inmediata siguiente; el Concejo Municipal conocerá del mismo, así como de las ternas recibidas, pudiendo acogerse o no a la recomendación de la Comisión, procediendo a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para integrar EL COMITÉ.

**Artículo 19.—Suplencia de vacantes.** En caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin causa justificada, de un miembro de EL COMITÉ, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales referentes a cultura y deportes.

**Artículo 20.—Juramentación.** La Secretaría Municipal dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, comunicará a las personas nombradas y a las fuerzas vivas que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado. Asimismo, la Secretaría invitará a los nuevos integrantes de EL COMITÉ para que se presenten en la sesión municipal inmediata siguiente al nombramiento con el fin de que sean habilitados en sus cargos mediante juramentación.

**Artículo 21.—Integración de la Comisión de Traspaso.** La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los directivos salientes del Comité a los directivos que ingresan. Esta comisión estará integrada por un funcionario del Departamento de Proveeduría Municipal, un funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas jefaturas de cada departamento y por la Presidencia del Concejo en su caso. Del acto de traspaso se levantarán una acta administrativa cuyo contenido se adecuará en lo concordante con lo que establecen los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes una vez concluido el acto de traspaso.

**Artículo 22.—Del traspaso de poderes.** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al acto de juramentación del nuevo CCDR, el Comité que cesó funciones hará entrega a los integrantes del Comité entrante, en

presencia de la Comisión de Traspaso, de un informe contable con los respectivos medios de depósito y custodia de los dineros (por ejemplo las chequeras y talonarios de depósito), los libros de actas y contables, inventario de activos, así como de todos los valores que se encuentren bajo su custodia. El Comité entrante contará con un plazo de sesenta días hábiles para verificar los estados contables y demás información entregada por el Comité saliente, de existir inconsistencias lo comunicará al Concejo Municipal, a efectos de que este ordene a su Auditoría Interna la investigación respectiva.

**CAPÍTULO IV****Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación****SECCIÓN I****Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

**Artículo 23.—Sometimiento a la Ley.** Los miembros y demás órganos que integran EL COMITÉ en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos que señale la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 24.—Estructura Orgánica.** EL COMITÉ estará constituido por la siguiente estructura:

- Una Junta Directiva que será constituida por los mismos miembros de EL COMITÉ.
- Las comisiones ordinarias, que serán: la de Juegos Deportivos Nacionales, de Mantenimiento y Uso del Estadio de San Antonio, de Escazú, de Mantenimiento y Uso del Estadio Nicolás Macís Quesada de Escazú, de Mantenimiento y Uso del Polideportivo de Guachipelin, de Mantenimiento y Uso de Implementos Deportivos, de Organización de Eventos Deportivos Locales, y de Organización de Eventos Recreativos Locales.
- Las comisiones especiales que se requieran.
- Un Órgano Administrativo conformado por un secretario de tiempo completo y un contador público por cuarto de tiempo.
- Los Comités Comunales de Deportes.
- Los Comités Comunales de Recreación.

**Artículo 25.—Prohibición.** Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

- Celebrar contratos, ni convenios con el organismo del que forman parte.
- Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y afinidad.

**Artículo 26.—Superior Jerárquico.** El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental, donde la jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.

**SECCIÓN II****De la Junta Directiva**

**Artículo 27.—Integración.** Los miembros de EL COMITÉ en la primera sesión ordinaria siguiente a su nombramiento, elegirán de entre sus miembros por mayoría simple de votos, la Junta Directiva de ese Órgano, nombrándose así un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Vocal, quienes entrarán en posesión de sus cargos de forma inmediata, y durarán un año en sus puestos, pudiendo ser reelegidos.

**Artículo 28.—Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- Aprobar los reglamentos internos que promulgue para la organización y funcionamiento interno de sus dependencias, así como las reformas que se promuevan posteriormente, las cuales no podrán anteponerse a lo prescrito en este Reglamento, debiendo ser sometidas posteriormente a aprobación del Concejo Municipal para su respectiva publicación y entrada en vigencia.
- Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o interpretación de sus reglamentos o resoluciones.
- Someter a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal las tarifas para derechos de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas.
- Otorgar el permiso de uso de instalaciones deportivas para las celebraciones de actividades deportivas, culturales, recreativas, de beneficencia o fiestas cívicas. De otorgarse dicho permiso se deberá suscribir el respectivo contrato entre las partes, el cual contendrá el pago por el uso de los activos de EL COMITÉ, el otorgamiento de garantía por eventuales daños y perjuicios y la obtención de las pólizas de responsabilidad civil que ofrece el INS.
- Recomendar la construcción, restauración y/o mejoras de la infraestructura deportiva y recreativa del Cantón, previa coordinación con la Dirección de Obras de la Municipalidad sobre la ejecución de las obras a realizar.
- Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos para destinarlos al cumplimiento de sus fines.
- Participar activamente en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos, a nivel cantonal o nacional.
- Promover y desarrollar programas de capacitación para los integrantes de los Comités Comunales, con el fin de que estos puedan posteriormente capacitar a los demás.

07/06/04	<b>Esmeralda Britton González, Ministra de Condición de la Mujer.</b>	Invita al homenaje a la señora Estela Quesada Hernández, como una de las tres primeras diputadas que ejerció el derecho de elegir y ser electa, esta actividad se realizará el 23 de junio 2004, como parte del aniversario 55 del derecho político de la mujer en costa Rica. Este acto será en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa a partir de las 10 horas.		
07/06/04	<b>Carlos Leiton Villalobos.</b>	Propone su nombre como candidato para la elección del comité Cantonal de Deportes y recreación de Escazú.	322-04.	

**CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.**

02/06/04.	<b>Licda. Claudia Bolaños, Departamento de Asuntos Jurídicos.</b>	Remiten el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por el Despacho del Alcalde DAME 047-2004, para que lo eleven en alzada y anexan fotocopia del expediente.	323-04.	<b>COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.</b>
03/06/04.	<b>Cristhiand Montero B, Obras Públicas</b>	Solicita que el concejo Municipal nombre un representante para formar parte del COLOSEVI	324-04.	<b>NOMBRA MIENTO.</b>

Este cuadro refleja la correspondencia recibida del 01 de junio de 2004, después del medio día al 07 de junio de 2004, hasta el medio día.

**Manuel Sandí Solís,  
SECRETARIA MUNICIPAL**

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU	
Sesión:	Ord 110
Acta:	157
Fecha:	07/06/04

Moción Fracción PUSC PUSC

En virtud dela elección del Sr. Ex Presidente  
de Costa Rica Dr. Miguel Ángel Rodríguez  
Echeverría como Secretario General de la OEA  
Mociionamos

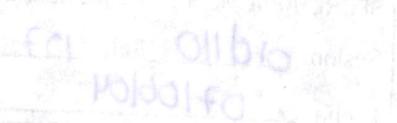
Para que se redacte y envíe un mensaje  
de felicitación al Dr. Rodríguez Echeverría,  
por su de parte del Concejo Municipal  
de la Municipalidad de Escalante,  
y que se envíe a través de la cancillería

Kenneth Betancourt  
Funge como Propietario

Hydielle Fournec

Junio 7, 2004

Aurora: Redactar una carta bien bonita  
y preguntar en Relaciones Exteriores  
sobre dónde enviar la carta.  
Sincias



Recibido 10<sup>44</sup> pm  
07/06/04

ATQ

099

**SISTEMA DE INFORMACION  
GEOGRAFICA  
(GIS)**

07/06/04

SECCION BIENES INMUEBLES  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

1

---

---

---

---

---

---

### ¿Qué es un GIS?

- Es un conjunto de herramientas informáticas que permiten preparar, presentar e interpretar hechos o realidades que se localizan sobre la superficie terrestre.

07/06/04

SECCION BIENES INMUEBLES  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

2

---

---

---

---

---

---

### Componentes del GIS

- Usuarios
- Equipo de cómputo
- Información
  - ◆ Literal (base de datos)
  - ◆ Digital(mapas)

07/06/04

SECCION BIENES INMUEBLES  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

3

---

---

---

---

---

---



## ¿Cómo se relacionan los componentes?

- Por medio del equipo y programas de cómputo se dibujan mapas digitales del Cantón donde se muestran todas las propiedades.
- En los mapas digitales se puede mostrar toda la información relacionada a la propiedad: dueño, fotografía, plano catastrado, facturación, etc.

---

---

---

---

---

---

# Aplicaciones a nivel municipal

- Bienes Inmuebles
- Patentes
- Cobros
- Contraloría ambiental
- Desarrollo urbano
- Obras públicas
- Oficina de la mujer
- Plan regulador



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Beneficio municipal**

- Menor tiempo de respuesta al contribuyente
- Aumento de recaudación IBI, BAS, CAL, PAT
- Disminución de pendiente de pago
- Distribución recibos
- Cumplimiento de metas
- Planes de emergencia para situaciones de riesgo

---

---

---

---

---

---

**Beneficio contribuyente**

- Mejor y más rápida atención
- Información múltiple: catastral, fiscal, ambiental, obras públicas, plan regulador, etc.
- Información por internet
- Más obras comunales
- Mejor calidad de vida

07/06/04      SECCION BIENES INMUEBLES  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU      7

---

---

---

---

---

---

---

**Situación actual**

- Información catastral desactualizada: Proyecto de censo.
- Base de datos desactualizada: Proyecto de actualización y depuración.
- Mapas deben ser actualizados: Digitalización y georeferenciación.
- Equipo de cómputo: adquirir graficador, escáner, etc.
- Programas de cómputo: adquirir licencias
- Capacitación del personal.
- Montaje final del GIS

07/06/04      SECCION BIENES INMUEBLES  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU      8

---

---

---

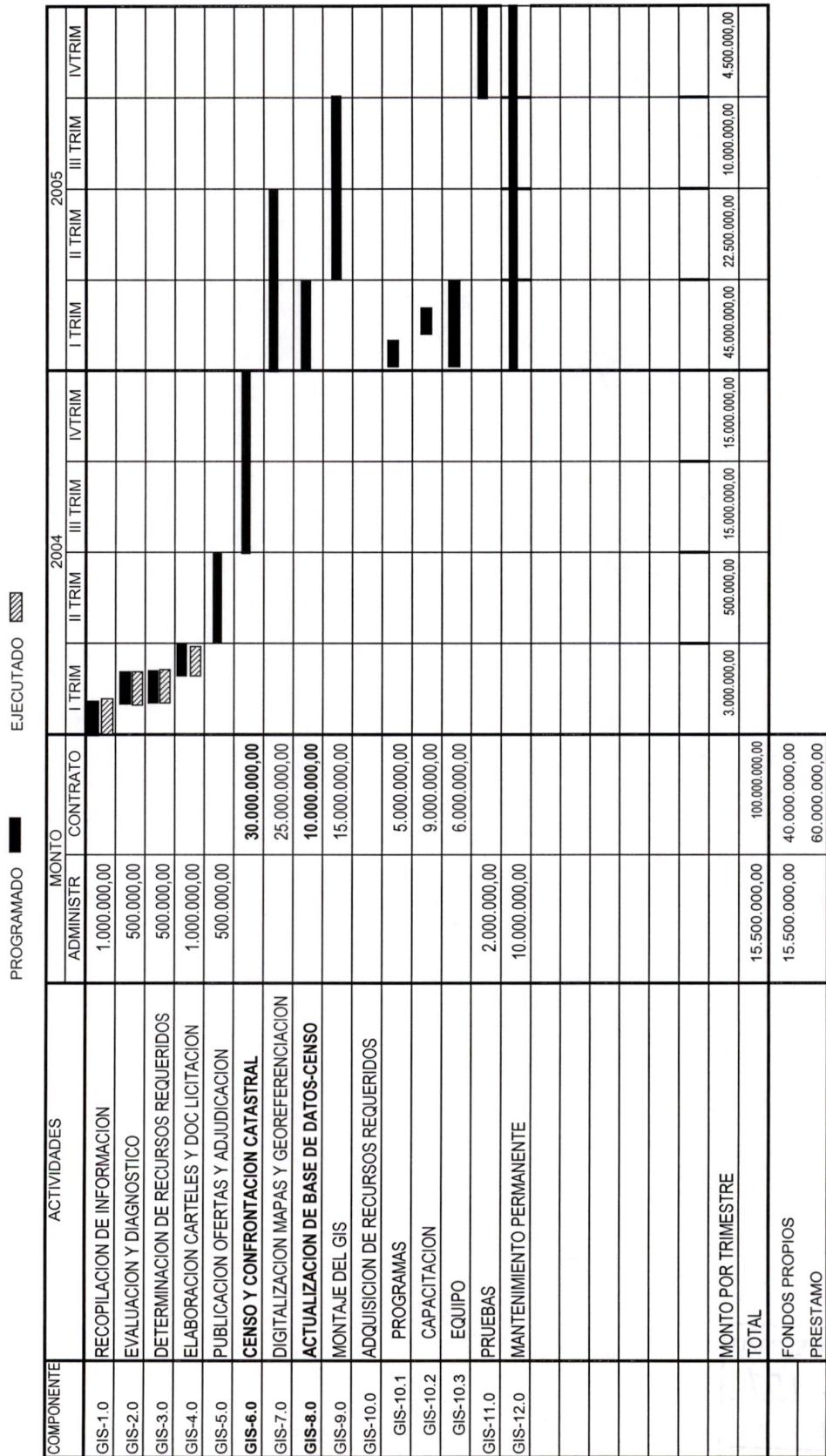
---

---

---

---

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y SUS COMPONENTES



Concejo de Distrito de Escazú

Relación de proyectos presentados al conocimiento del Concejo de Distrito  
Ampliado en mayo del 2004

Descripción del proyecto	SECTOR	PROMOTOR	COSTO ESTIMADO	Prioridad asignada
1 Construcción de un vestidor y servicios sanitarios en la cancha de tenis de la urbanización "La Rosalinda"	Obras-Infraestructura deportiva	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú	No determinado	(a)
2 * Compra de terrenos y desarrollo de infraestructura habitacional	Obras-Adquisiciones-Vivienda	Asociación Cantonal de Vivienda "La Oropéndola" Céd. Jur. # 3-002-249214	No determinado	(c)
3 Financiamiento del segundo año de alquiler del "Hogar Salvando al alcohólico de Escazú"	Financiamiento-Sector social	Asociación Escazuceña Pro- Hogar Salvando al Alcohólico Céd. Jur. # 3-002-332366	₡ 6.200.000,00 (seis millones doscientos mil colones sin céntimos)	*
4 Construcción de loza de concreto en calle 4 del distrito	Obras-Infraestructura vial	Agrupación de vecinos de la calle 4	₡ 5 337 959.41 (cinco millones trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve colones con cuarenta y uno)	*
5 Construcción de cancha multiuso en la iglesia evangélica "Casa de Alabanza"	Obras-Infraestructura deportiva	Iglesia cristiana "Casa de Alabanza"	No determinado	
6 Reconstrucción del gimnasio de la escuela Corazón de Jesús.	Obras-Educación-Infraestructura deportiva	Junta de Educación de la escuela Corazón de Jesús	₡ 10 000 000.00 (diez millones de colones)	*
7 Instalación de un hidrante	Obras-Seguridad	Comité Barrio Corazón de Jesús	No determinado	b.s. encargado

Jefaz al  
costo de la  
vida de  
de Pase a  
Guadalupe

se recuerda  
nación de la  
ciudad

Concejo de Distrito de Escazú

Relación de proyectos presentados al conocimiento del Concejo de Distrito  
Ampliado en mayo del 2004 (2)

Descripción del proyecto	SECTOR	PROMOTOR	COSTO ESTIMADO	Prioridad asignada
Apoyo al financiamiento de adquisición de material educativo y renovación de equipos	Financiamiento-educación-bienestar infantil	Asociación de Desarrollo Específica pro CEN-CINAL y Bienestar Comunal de San Miguel de Escazú Céd. Jur. # 3-002-343636	₡ 2 500 000.00 (dos millones quinientos mil colones sin céntimos)	*
Construcción de loza de concreto, desagües y cuentas en la calle "La piedra", también conocida como "entrada de Renato"	Obras-Infraestructura vial	Comité de Desarrollo Altos de Carrizal	No determinado	(a)
Apoyo financiero a la consolidación y proyección a la comunidad del grupo de baile popular y teatro "Ritmos Latinos" de la escuela Benjamín Herrera A.	Financiamiento-Actividades artísticas-sector social	Grupo de Baile Popular y teatro "Ritmos Latinos"- Escuela Benjamín Herrera Angulo	₡ 1 000 000.00 (un millón de colones sin céntimos)	
Compra de terrenos y desarrollo de infraestructura habitacional	Obras-Adquisiciones-Vivienda	Asociación de vivienda proyecto "La estrella" Céd. Jur. # 3-002-359087	No determinado	(c)
Reparación y mejoras en la calle comprendida entre el Cementerio Quesada y el Centro Comercial Paco	Obras-Infraestructura vial	Vecinos Barrio El Convento	No determinado	
Construcción de puente Bonaire sobre el río La Cruz	Obras-Infraestructura vial	Comité pro-mejoras de la Calle San Martín Céd. Jur. # 3-014-042050	₡ 23 560 000.00 (veintitrés millones quinientos sesenta mil colones sin céntimos)	(c)

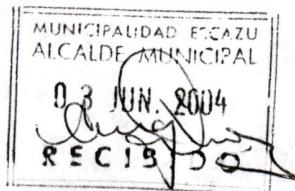
Relación de proyectos presentados al conocimiento del Concejo de Distrito  
Ampliado en mayo del 2004 (3)

Descripción del proyecto	SECTOR	PROMOTOR	COSTO ESTIMADO	Prioridad asignada
(14) Construcción de un salón multiuso de 100 m <sup>2</sup> en el local de Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) filial de Escazú	Financiamiento-Materiales-Infraestructura cultural	Filial de Escazú de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) Céd. Jur. # 3-002-045000-539	No determinado	
(15) Acondicionamiento de calle vieja en el Barrio Corazón de Jesús	Obras-Infraestructura vial	Asociación de Vecinos de Alto Carrizal Céd. Jur. # 3-002-343776	No determinado	
(16) Construcción de cunetas y aceras en Barrio Corazón de Jesús, desde el puente nuevo hasta la casa de Renato Delgado	Obras-Infraestructura vial	Asociación de Vecinos de Alto Carrizal Céd. Jur. # 3-002-343776	No determinado	c
(17) Compra de terrenos y construcción de infraestructura cultural, deportiva, social y educativa	Obras-Adquisiciones-Infraestructura cultural, deportiva, social y educativa	Asociación de Vecinos de Alto Carrizal Céd. Jur. # 3-002-343776	No determinado	c adm.

Pendientes p/ la construcción  
Proyecto 16

reformacion  
convenio legal  
estudio del  
proyecto  
estudio

adm.



## Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5576 - 228-0316 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

### Departamento de Contraloría Ambiental

C. AMB. 189-2004.

Escazú, 3 de junio del 2004.

**Señor:**

**Lic. Marco A. Segura S.**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Escazú**  
**Presente**

**Estimado señor:**

De acuerdo a su hoja de acción N° 741, se nos traslada el acuerdo 280-04 de fecha 17 de mayo del 2004 (recibido en la Contraloría Ambiental el 25/5/2004), del Concejo Municipal, en donde se le solicita a la Contraloría Ambiental que: “ presente en un plazo de 15 días, una posible propuesta de solución para resolver el problema de la planta de tratamiento de la Urbanización La Avellana”.

Antes de entrar en materia, es importante tener en claro los siguientes antecedentes del presente caso:

- 1- La planta de tratamiento fue construida por el INVU, en terrenos que todavía hoy en día pertenecen a esa entidad, lo cual significa una limitación de hecho para hacer inversiones en ese predio.
- 2- En esa planta de tratamiento se procesaban la totalidad de las aguas residuales de las casas de La Avellana y vecindarios vecinos, lo que en la actualidad representa un total de unas 325 casas aproximadamente.
- 3- La planta de tratamiento se diseñó para un cierto número de casas. Después, el INVU aumentó la cantidad de viviendas, sin aumentar la capacidad de la planta, lo que afectó en determinado momento la efectividad de la planta y comenzó a generar problemas.

- 4- La planta fue desarrollada bajo la modalidad de tratamiento aeróbico con aereación extendida mediante difusores. Lo anterior significa que para que la planta funcione correctamente, de acuerdo a su diseño original, necesita motores eléctricos aereadores, cuya función es generar aire a presión y forzar a entrar una cantidad considerable de aire dentro de las aguas contaminadas, mediante un flujo constante de gran cantidad de pequeñas burbujas generadas por los difusores.
- 5- En este tipo de tratamientos, la materia fecal es descompuesta rápidamente por bacterias (cepas especiales), que primero se introducen en la planta y luego viven y se reproducen en grandes cantidades dentro de ésta gracias a la cantidad de aire que se introduce al sistema y el sustrato que se les suministra (materia fecal). La descomposición aeróbica normal en este tipo de plantas, NO provoca malos olores cuando estos equipos funcionan adecuadamente. Sin embargo, cuando cesa la entrada de aire al sistema, las bacterias mueren y entonces la materia fecal no puede ser descompuesta rápidamente y en su totalidad, y por tanto se provocan los malos olores típicos de estos materiales sin el tratamiento adecuado, como en el presente caso.
- 6- En la actualidad, los motores aereadores no existen. Según versiones de los vecinos, el INVU se los llevó hace años y no los devolvió. Es importante aclarar que la planta de tratamiento, al ser un sistema aeróbico, sin los motores aereadores NO funciona adecuadamente, por tanto, sin ese componente, la materia fecal no se descompone y provoca contaminación y malos olores.
- 7- En adición a que actualmente no se tienen los motores, el INVU tampoco le ha dado ningún tipo de mantenimiento al resto de la infraestructura, lo que empeora los problemas existentes.
- 8- La planta de tratamiento original, además del aereador tenía un biofiltro (instalación con forma de tanque que contenía piedras de diferentes tamaños y arenón, en donde también se llevaba a cabo una parte de la digestión de la materia fecal) y una laguna de oxidación, como último paso y la cual también tenía la misma función que el biofiltro. Tanto el biofiltro como la laguna de oxidación dejaron de funcionar por falta de mantenimiento.
- 9- Se contactó al A y A y se llevó al sitio al señor Dagoberto Araya, encargado de plantas de tratamiento de esa institución, con el fin de trasladarles esa planta al A y A, luego de que el INVU la trasladase a la Municipalidad. Sin embargo, hasta la fecha, el A y A no ha dado una respuesta con respecto al planteamiento hecho.

- 10- En vista de que no se tenía respuesta concreta del INVU (dueño de la planta) y el A y A (entidad encargada por ley para estos casos) y la situación era urgente de resolver, se analizó la posibilidad de que la planta fuera reconstruida por la municipalidad mediante convenio con el INVU. Para esto, se cotizó la reconstrucción total de la planta de tratamiento en un sistema similar al que existía, y el monto necesario para lograr lo anterior y dejar lista una planta aeróbica con capacidad para tratar las aguas de 325 casas, ascendía a unos ¢70 millones, dinero que en ese momento no tenía la Municipalidad. Además, se tenía el problema de que esa inversión se estaría realizando en terrenos que no son municipales, lo que podría traer problemas legales al municipio.
- 11- Como existían problemas de tipo presupuestario y legal para llevar a cabo la reconstrucción total de la planta actual y la situación en ese momento era prácticamente de emergencia sanitaria, la Municipalidad decidió realizar una limpieza y reacomodo para poner a funcionar el biofiltro y la laguna de oxidación, con el fin de resolver a corto plazo y en forma provisional el problema de contaminación, mientras el INVU tomaba la decisión de trasladar la planta y el terreno a la municipalidad y que así el ente municipal pudiera hacer inversiones mayores en el equipo o trasladar éste al A y A. En estas labores de adecuación provisional, la municipalidad invirtió en el 2003 aproximadamente un millón de colones en limpieza y readecuación del biofiltro y la laguna de oxidación, con el fin de evitar la contaminación por un tiempo determinado, mientras se definía el traslado de la propiedad.
- 12- El efecto de descontaminación de las aguas residuales se logró durante unos cinco o seis meses, de acuerdo a lo previsto (ya que era una solución provisional), tiempo en el cual la planta funcionó parcialmente con sólo el biofiltro y la laguna de oxidación, dando una purificación aceptable a las aguas contaminadas. Se sabía, al iniciar los trabajos, que este arreglo era provisional y que iba a funcionar sólo durante un tiempo determinado hasta que el biofiltro y la laguna volvieran a salir de operación por saturación (debido al exceso de materia fecal no digerida que entraba al biofiltro debido a la falta de motores aereadores y difusores que hicieran esa primera parte de la digestión aeróbica). Se escogió esta alternativa, porque en ese momento era lo que se tenía a disposición; además, para ponerla a funcionar adecuadamente y por tiempo prolongado, se necesita reconstruirla en forma total y volver a instalar los motores eléctricos aereadores y los difusores, cosa que no era posible de llevar a cabo en

ese momento. Bajo las circunstancias, esa fue la alternativa más barata que se tenía a mano para resolver en forma provisional este problema a los vecinos de la planta.

- 13- De acuerdo a la legislación vigente, la entidad encargada del tratamiento de aguas negras y operación de plantas de tratamiento públicas es el A y A. Esta responsabilidad no la tiene la Municipalidad, sobre todo si se toma en cuenta que la planta no es municipal. Si se quiere resolver la situación, provisional o permanentemente, debe quedar claro que es una acción de la municipalidad para colaborar con los vecinos y ayudarles a resolver un grave problema (tal y como se hizo en el pasado), sin que esto signifique que se tiene responsabilidad municipal en la solución.
- 14- Actualmente se mantiene la situación de falta de presupuesto municipal para resolver permanentemente esta situación. Cualquier solución definitiva que se piense desarrollar, va a requerir la inversión de una cantidad considerable de millones, que la Municipalidad debe estar en disposición de gastar, a costa de otros proyectos cantonales.
- 15- Es importante hacer notar que la mayoría de las soluciones que se puedan plantear, requieren del traslado de la planta y el terreno a la Municipalidad, por lo que el concejo debe evaluar

Luego de tener claros los antecedentes del caso, las opciones que se pueden plantear para resolver la situación son las siguientes:

#### **OPCIONES QUE NO REQUIEREN TRASLADO DEL TERRENO O PERMISO ESPECIAL**

- a- Que se realice otra limpieza y readecuación del biofiltro y la laguna de oxidación. Esta operación tiene un costo de un millón de colones aproximadamente, y con esta se logra el funcionamiento de la planta por unos cuatro o cinco meses. No se tiene contenido presupuestario en este momento para realizar esta opción.
- b- Hacer la inoculación periódica e indefinida de bacterias descomponedoras, en la infraestructura actual de la planta, esta opción tiene un costo en dólares de \$890 por bimestre según cotización que nos presentaron.(€388,040 al tipo de cambio actual, que representa una inversión anual de €2,328,240). No se tiene contenido presupuestario para esta opción y además requiere una fuerte campaña de educación y concientización con los usuarios del servicio, ya que si se emplean desinfectantes, se eliminan las bacterias inoculadas.

**OPCIONES QUE REQUIEREN TRASLADO DEL TERRENO,  
CONVENIO FIRMADO O AUTORIZACIÓN DE OTRA ENTIDAD**

- a- Construir una planta similar a la que existía, con aereación extendida y difusores de aire, con un costo aproximado de setenta y siete millones de colones (cotización durante el año 2003) y un costo importante de operación y mantenimiento. Con buen mantenimiento es una opción permanente. Se le podría cobrar a los usuarios del servicio el mantenimiento y la rehabilitación, previa autorización de la ARESEP, si la municipalidad decide administrar esos equipos. Otra opción es firmar un convenio con A y A, por medio de este se les traslada la planta nueva, con la condición que ellos se encarguen de cobrar a los usuarios el costo del mantenimiento y la inversión y que a su vez le vaya pagando a el municipio la inversión realizada. No se cuenta con presupuesto para esta opción.
- b- Se puede construir una planta de tratamiento con la tecnología de los FAFA (filtros de flujo ascendente) que son equipos un poco más baratos y con un costo inferior de mantenimiento. Bajo esta alternativa también se tienen las opciones de manejar el sistema directamente por la municipalidad o entregárselo al A y A mediante convenio. Esta tecnología tiene un costo de operación inferior a la anterior. Se cotizó en dos empresas que tienen este tipo de equipos, pero no nos han remitido sus ofertas, pese a la insistencia de este departamento. En caso de que lleguen estas ofertas, se le harán llegar éstas. Para esta opción tampoco se cuenta con presupuesto, sin embargo, la inversión también es millonaria.

Como puede observar, la resolución del problema de contaminación de la planta de tratamiento de La Avellana, requiere inversión municipal (variable según la alternativa escogida) y en la actualidad no se cuenta con ese presupuesto.

Atentamente,

Luis Edo. Rodríguez U.  
Contraloría Ambiental

